



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA N°. 006-E-2025

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Octubre 31, 2025





## CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

#### ACTA 006-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N°. 006-E-2025, a las dieciséis horas con diez minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal la edil: Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que, al existir el cuórum reglamentario, se declara instalada la sesión; asimismo, informa que se ha enviado el orden del día a cada uno de los correos electrónicos institucionales y personales de los señores concejales.

**ORDEN DEL DÍA** conforme al siguiente detalle:

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DCyT-JC-25-145 de la Dirección de Cultura y Turismo, adjunto al cual remite el Acta de la Sesión de la Comisión para





- la designación de las Distinciones y Reconocimientos de las Distinciones de los Tres Juanes y Al Mérito Ambateño.
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DGS-2025-0985-OF de la Dirección de Gestión del Suelo con el cual remite el "ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL ORNATO".
  3. Tratamiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de la "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR RECOLECCIÓN DE DESECHOS COMUNES Y ASEO PÚBLICO, POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS; Y, DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS INDUSTRIALES Y ESCOMBROS GENERADOS EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 009-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación; Of. SC-CPPT-2025-067-OF.)

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DCyT-JC-25-145 de la Dirección de Cultura y Turismo, adjunto al cual remite el Acta de la Sesión de la Comisión para la designación de las Distinciones y Reconocimientos de las distinciones de los Tres Juanes y Al Mérito Ambateño.

La señora Alcaldesa indica que está a consideración de los señores concejales el punto previamente leído.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Yo sí quisiera hacer algunas consultas respecto a este informe que han enviado, sobre todo porque es un informe que tiene apenas ocho hojas en donde se va detallando cuáles eran las distinciones y quiénes han sido los ganadores, así como los nombres de los postulantes, más me llama la atención de que no existan los anexos correspondientes, yo sí pido, señora Alcaldesa y a la parte administrativa, a que cuando nos ponen en conocimiento las cosas lo hagan de forma completa, no únicamente los resultados, porque entendemos que hubo un proceso, que existió una comisión, que hubo parámetros de calificación, y en este momento no nos presentan absolutamente nada de aquellos parámetros, únicamente nos adjuntan el acta, y aquí, muy claramente, en el oficio que ponen en primer lugar en la página uno, dice de las decisiones adoptadas por la comisión se elaborará el acta correspondiente, suscrita por la mayoría simple de los miembros asistentes, a la cual se adjuntarán todos los documentos de respaldo, no existe un solo documento de respaldo en donde podamos conocer cuáles fueron las calificaciones que obtuvieron, cuáles fueron las hojas de vida de los postulantes y trayectorias, para que este pleno del Concejo Municipal pueda valorar y conocer cómo se ha desarrollado este tema, así es que yo pido de que se cumpla con lo que dice en este mismo texto y que nos vuelvan a adjuntar y poner en conocimiento una vez que cuenten con los respaldos necesarios, ya que en este momento no cuenta absolutamente nada más que el acta, ese es mi pedido, señora Alcaldesa, por lo tanto, no*





*podríamos decir que este Concejo conoció más que la decisión que ha tomado la comisión, pero no existen los respaldos para saber cuáles fueron las calificaciones”.*

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *“Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio DCyT-JC-25-145, con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera y su presencia señora Alcaldesa”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-323-2025.

**2. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DGS-2025-0985-OF de la Dirección de Gestión del Suelo con el cual remite el “ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL ORNATO.**

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Gracias Alcaldesa, esperaré que de lo que vamos diciendo aquí, no únicamente usted escuche y haga oídos sordos como siempre, sino que nos dé algún tipo de respuesta a los concejales, sobre todo en el punto anterior, yo había pedido que se vuelva a poner en conocimiento con los respaldos, y usted no ha dicho ni sí ni no, este Concejo no puede conocer nada más lo que a la primera autoridad le interese o crea pertinente, creo que la información debe venir íntegra y completa en mérito de la transparencia, en este caso, yo quisiera escuchar a la parte técnica, porque lamentablemente es muy triste ver que están desiertas todas las categorías del premio Ornato y ese no es, no más que el resultado de lo que la Administración Municipal en este momento está realizando de manera equivocada, no se está dando apoyo al sector constructivo, no existe ese mérito y aquí veo que hacen una observación, una recomendación para que se mejoren los incentivos, el mejor incentivo que puede existir para el ciudadano ambateño es que la normativa sea clara, sea amigable y asequible, y que no sea engorrosa, de manera que se ha ido alejando poco a poco el tema constructivo de la ciudad, lamentablemente, ahí está la factura del PDOT, del PUGS, de quienes presidieron esas comisiones, porque esta es la realidad latente, que en este momento es primer año en el que se declaran todas las categorías desiertas, yo sí pido que haya participación en este punto de la parte técnica para que nos expliquen o nos digan el porqué, ninguna llegó al 75 % de la calificación, que es la mínima, y en otras ni siquiera hubo quienes ofertaron o quienes se presentaron para recibir estos premios, creo que nos debería preocupar esto como Concejo Municipal, y a ustedes más como Administración, ya que el hecho de que no haya postulantes para honores que vienen desde la Municipalidad, es una traducción de que la ciudadanía está rechazando la normativa que obstaculiza esta construcción”.*

\*Siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.





Interviene el Arquitecto Manuel Guzmán, Director de Gestión del Suelo y explica: Este tema se relaciona exclusivamente con lo que establece la Ordenanza vigente, la Ordenanza del Sol de Noviembre, que cuenta con un capítulo específico sobre el premio al ornato, el capítulo 3, esta Ordenanza determina las categorías para participar, aplicables a quienes, como constructores o propietarios, hayan realizado una edificación aprobada por la Municipalidad, con permiso de construcción, que haya finalizado al menos un año antes y que ya esté en funcionamiento, la normativa contempla ocho categorías: vivienda de interés social; residencias unifamiliares; edificios residenciales o conjuntos habitacionales de hasta 10 unidades; conjuntos habitacionales de más de 10 unidades; edificaciones institucionales de derecho público-privado; edificaciones industriales; edificaciones comerciales o mixtas; y edificaciones del patrimonio edificado, los interesados pueden participar en cualquiera de estas categorías, en este año, se presentaron cuatro postulantes para tres categorías: edificios residenciales o conjuntos habitacionales mayores a 10 unidades, residencias unifamiliares y una edificación comercial o mixta, el jurado está conformado según la Ordenanza por los Decanos de las Facultades de Arquitectura del cantón y por el presidente del Colegio de Arquitectos de Tungurahua, siendo presidido por la Alcaldesa y, por delegación el Director de Planificación, actúa como secretario el Director de Gestión de Suelo del GAD Municipalidad de Ambato, los parámetros de calificación son claros y se puntúan de la siguiente manera: estética y composición exterior, originalidad del diseño arquitectónico, funcionalidad y eliminación de barreras arquitectónicas, innovación en el diseño estructural, sistemas inteligentes, sostenibilidad ambiental e integración en el espacio público, cada parámetro tiene un puntaje y sumados alcanzan el 100%, en esta ocasión, las cuatro edificaciones participantes, tras la inspección, análisis y deliberación del jurado, no alcanzaron el puntaje mínimo requerido del 75% para obtener uno de los reconocimientos, no hubo postulantes en categorías como vivienda de interés social cuyo calificador es el MIDUVI, edificaciones residenciales o conjuntos habitacionales de más de 10 unidades, institucionales, industriales ni de patrimonio, en las tres categorías con participantes, ninguna alcanzó el 75% mínimo, por lo tanto, el jurado decidió declarar estas categorías como "sin ganador", debido a la ausencia de participantes en otras categorías, el evento, lamentablemente, se declaró en general como "sin ganador", ya que no se cumplieron los parámetros establecidos en la Ordenanza y su Reglamento de Calificación, es importante aclarar que este tema no tiene relación con el Plan de Uso y Gestión de Suelo, la Ordenanza establece claramente que solo quienes cumplen con los requisitos y alcanzan el puntaje mínimo entran en la etapa final del concurso algunos casos, aunque los planos y licencias estaban aprobados, durante la inspección el jurado verificó que ciertos aspectos no se habían ejecutado conforme a los planos, lo que impidió alcanzar el puntaje requerido.

Posteriormente toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *"A ver, cuando fui presidenta de Turismo y Cultura tuve la oportunidad de observar que existía muy poca participación por parte de los ciudadanos, incluso en otras dignidades, no sé, creo que está la compañera Eliana; no sé cómo se vaya a calificar este año, incluso para el reconocimiento del 12 de noviembre, entonces, más bien, como autoridad o como parte del equipo de administración, debemos analizar de qué manera se puede difundir mejor*





*esta información, esa observación ya la había realizado el año anterior, con la intención de que ojalá más ciudadanos se animen a participar, recordemos que no existe una ayuda económica, y por eso también hay desinterés, en este punto, la sugerencia sería y creo que el tiempo, como mencionan algunas concejales, nos va dando la razón que ciertas ordenanzas fueron elaboradas solo para ciertos grupos, sin considerar la realidad que hoy vivimos, por ejemplo, se comenta que algunos no han cumplido con ciertos parámetros; entonces, si actualmente las personas o los presidentes de esta comisión tienen dificultades para llegar siquiera al 75%, habría que preguntarse qué parámetros estamos calificando, por eso, sería importante que el Presidente o la Presidenta de esta Comisión analice si es posible realizar una reforma a dicha Ordenanza, esa sería, principalmente la sugerencia, además, compañera Presidenta, revisar si está existiendo cierta burocracia que también afecta a los ciudadanos y, como repito, al no haber ayuda económica y existir tantos requisitos, puede resultar molesto para la ciudadanía”.*

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *“Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio GADMA-DGS-2025-0985-OF con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-324-2025.

3. Tratamiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de la “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR RECOLECCIÓN DE DESECHOS COMUNES Y ASEO PÚBLICO, POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS; Y, DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS INDUSTRIALES Y ESCOMBROS GENERADOS EN EL CANTÓN AMBATO” (Ref. Inf. 009-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación; Of. SC-CPPFT-2025-067-OF.)

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Hace unos días atrás hubo la noticia de que la Empresa Eléctrica, quien cobraba o daba cobrando los recursos de las tasas por recolección de residuos sólidos, 41 cantones estábamos involucrados en este proceso cuando nos enteramos de la decisión final, de que no había marcha atrás, y que este 31 de octubre era el último día como Comisión de la manera más responsable, inclusive entendiendo ciertos criterios que hablaban de ligereza, de apuro, en fin, algunas adjetivaciones que se emitieron, hay tiempos que cumplir y la Comisión ha dado toda la celeridad posible para que este tema, se viabilice y tenga el día de hoy la respuesta para segundo debate, se ha elaborado como Comisión un informe, se han respondido las inquietudes de los señores, señoritas y señoras concejales que en primer debate supieron poner en opinión y esas respuestas se les ha entregado, la parte técnica ha respondido también a los requerimientos y aquí no quiero exagerar en tiempos, ni decir que bárbaro*





*como nosotros nos pusimos todo el tiempo, tantas horas no, no, estamos aquí por responsabilidad, estamos aquí por confianza de un pueblo y tenemos que dar en ocasiones de tiempos estrechos con responsabilidad, dar respuestas que merece la ciudadanía, en estos términos hemos actuado, no nos ha animado otra cosa sino buscar soluciones para los problemas existentes, de esta manera, solicito que por Secretaría mociono se dé lectura al informe que hemos presentado la comisión respectiva”.*

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a la parte pertinente del informe y, de inmediato, que se proyecte la Ordenanza para comenzar a tratarla artículo por artículo.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.

Interviene la concejala María José López y expresa: *“Creo que es indispensable, primeramente llamar a que este tema, no es un tema reciente y entiendo también que no es un tema solamente de esta Administración, empezó con la anterior, en donde ya habían los ecos de que se iba a dejar de cobrar este servicio a través de la Empresa Eléctrica, sin embargo, ni la anterior, ni esta, hizo absolutamente nada hasta que les pusieron el pie sobre el acelerador y creo que eso sí, traduce en tema de apuros, traduce en tema de correr y quizá en imprecisiones que vienen a este pleno del seno del Concejo Municipal, quiero arrancar, porque yo no estuve en primer debate, estuve con permiso el día martes, sin embargo, desde la forma en la que se empieza a construir este proyecto, está equivocada, ya que incumplieron el artículo 72 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento Municipal, en donde establece que para primer debate se debe enviar con dos días de anticipación a los concejales los proyectos de Ordenanza, lamentablemente, en este caso, no se cumplió con eso y apenas 24 horas antes enviaron la Ordenanza, a pesar de haber tenido el fin de semana completo para que puedan los concejales analizar y conocer, pese a ello, yo entiendo que se nos fue un tema de debate y ya estamos aquí para segundo, lo que preocupa realmente es que a pesar de que ya están sobre la marcha, porque desde noviembre se tiene que cobrar a través de cualquier medio, pero ya no, el de la Empresa Eléctrica, en el informe que existe dentro de esta misma Ordenanza, por ejemplo, dice Juntas de Agua Potable, se obtendrá el número de juntas en Ambato mediante el ARCA, ¡se obtendrá!, es un futuro, señora Presidenta y compañeros, el cobro es para pasado mañana y recién van a obtener los datos, es decir, para este debate ni siquiera se cuenta con la información completa no saben ni cuántas juntas de agua hay y, ojo, que están ofreciendo convenios con instituciones que son ajenas a la Municipalidad un convenio establece voluntad de las partes ¿qué pasa si una de las juntas no quiere firmar el convenio?, porque no quiere que se entienda que se incrementó el valor del agua, creo que realmente esta Ordenanza no responde aún a los intereses de los ambateños y, sobre todo, si es que no se tiene un catastro completo, porque aquí hay una diferencia abismal entre el catastro de la empresa eléctrica, que solamente nos ponen en números porque tampoco es que nos manden ningún documento de respaldo, y el catastro de EMAPA, se dice que se va a hacer un cobro especial en lo que se hace los convenios y que se va a reducir al 50 % de la tarifa a \$0,98 centavos, primeramente, ¿por qué se va a hacer esa reducción en lo que hacen los convenios?, es decir, la zona urbana tiene que sostener la recolección de la zona rural que no tenga firmados los convenios, es la primera inquietud, en segundo, si es que no tienen aún firmados esos convenios con las*





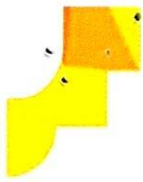
*juntas, ¿mediante qué mecanismo van a realizar las recaudaciones de los meses en lo que logren la firma de los convenios?, creo que realmente el tema es sumamente grave y no es la solución inmediata EMAPA y aquí yo me quiero detener porque EMAPA, es una empresa que tiene el objeto de brindar agua potable y alcantarillado en el cantón, pero lamentablemente a la misma empresa que le van a poner para que recaude los valores de GDSA, es la empresa que hoy va a sesionar en directorio para incrementar su presupuesto, incrementando burocracia, incrementando pipones y creo que eso es sumamente grave señora Alcaldesa, porque la gente, los ambateños queremos agua, no pipones y ojalá los ambateños puedan estar pendientes también de la sesión de hoy noche, donde ojalá los miembros del directorio tengan vergüenza de aumentar el tema burocrático en una empresa en donde se necesitan más operarios en lugar de gente que gane dos mil, tres mil dólares y creo que es sumamente grave el hecho de que en estos informes aún se tenga a futuro muchas cosas se menciona que recién se va a realizar, se van a obtener informes, pero todo era para hoy, señora Alcaldesa, si no tenemos certeza de cómo se van a realizar los cobros de GDSA a través de las Juntas de Agua o el mecanismo que ideen en la zona rural, en este momento ni siquiera tendría razón de ser el hecho de que nos hayan llamado para un segundo debate con una información incompleta, entiendo que vamos a pasar artículo por artículo y haremos las observaciones correspondientes, pero arranco pidiendo de que se tome con responsabilidad, porque es algo que sí, el cantón necesita, pero no a la carrera y no de una manera realizada al apuro en donde no se haya tomado en cuenta estos parámetros y terminen pagando unos por otros los servicios que aún no están contemplados dentro de este informe, el futuro es una incerteza y mientras no se cuente con toda la información, sería muy irresponsable de este Concejo Municipal, que se tome una decisión sin que haya cumplido la parte administrativa con lo que le compete”.*

La señora Alcaldesa procede a aperturar el debate y solicita que se dé lectura.

La señora Secretaria Ad-Hoc continúa y da lectura conforme a lo solicitado.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *“Bueno, estamos en época electoral, escucharemos de todo, porque ahora el pueblo es el pobrecito, el pueblo no debe pagar más, pero también decimos que la empresa pública debe ser sostenible, hay un doble discurso, entonces, aquí hay que aguantar de todo, así es que, señora Presidenta y compañeros, creo que hay que tomar los toros por los cuernos, queremos ya tomar decisiones, incluso a costo político, porque es necesario dar sostenibilidad urgente; de lo contrario, simplemente lanzaremos discursos demagógicos, diciendo que pobrecito el ciudadano va a pagar \$0,10 o \$0,20 centavos más, o no sé cuánto pagará cada quien, se dice que ahora el sector urbano va a aguantar al sector rural, nosotros hemos venido aguantando años; es más, hay sectores rurales que ni siquiera reciben la recolección de basura una vez a la semana, ni una vez al mes, claro, como hay compañeros o compañeras que no salen al territorio y desconocen la realidad, dirán cualquier cosa esta vez, esta es la oportunidad para pedir un servicio adecuado para el sector rural, recuerden o vean que el sector urbano tiene barrido; el sector rural no tiene barrido, y sin embargo pagamos, entonces, esas cosas también deben analizarse con ese antecedente, para acelerar un*





*poco el análisis de los temas y artículos pertinentes, yo mociono que la exposición de motivos y los considerados sean aprobados”.*

Seguidamente tomas la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“Sí, primero quisiera apoyar la moción del compañero Lligalo, luego, como comentaba el compañero Vicealcalde, hay que buscar una solución, está bien que no todos pensemos igual, pero hoy por hoy debemos buscarla, compañeros y compañeras, de hecho, se nos dice que en la Administración anterior ya se hicieron observaciones y esta vez no se ha hecho nada, en el directorio habíamos dialogado sobre que, si en la Administración anterior se hizo lo mismo y no se obtuvieron los resultados esperados, al menos sí se dio seguimiento, por ejemplo, recordemos que EEASA tenía un contrato hasta este fin de año, entonces, si decimos que EEASA debe respetar sus papeles, pues debe respetarlos; pero ya esto es una orden desde niveles superiores, por eso, les invito, estimados compañeros y compañeras: creo que son muy pocos artículos los que ya fueron enviados a nuestros correos y ojalá la secretaria pueda dar lectura, donde deba hacerse un cambio, por favor levanten la mano, este es mi aporte, más no ahondemos en problemas, vuelvo y repito: como dijo el Vicealcalde, debemos buscar una solución, otra cosa, como parte de GIDSA, la semana pasada nos reunimos hasta cerca de las ocho de la noche e hicimos algunas observaciones, ojalá los compañeros técnicos las hayan tomado en cuenta, por ejemplo, hablábamos del tema de las Juntas de Agua, no todas, algunas administran muy bien, pero otras ni siquiera están bien organizadas, y entonces ¿cómo y de qué manera nos van a ayudar a cobrar esos valores?, eso es lo que quiero invitar a reflexionar a los compañeros ediles: que demos soluciones, que pensemos qué estrategias vamos a aplicar, porque esto ya viene como una orden superior, sería esa mi invitación y ojalá no nos salgamos del tema, concentrémonos puntualmente en la Ordenanza para la cual hoy hemos sido citados, según el orden del día”.*

La señora Alcaldesa indica que se va a tomar en cuenta las sugerencias realizadas, interviene la concejala María José López e indica: *“Pedí la palabra antes Alcaldesa, insisto, antes de que la señora secretaria prosiga y usted me había dado ¿puede intervenir en esta parte?”*, a lo que responde la señora Alcaldesa: *“Si tiene algo que acotar, a ver, vamos a darle la palabra”.*

Posteriormente toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Nada más por recordarle el procedimiento parlamentario, las intervenciones son por cada uno de los artículos y tenemos dos cada concejal, así es que no sería la segunda y simplemente en los “que” existen comas, y ojalá lo puedan revisar, y también la normativa y normativa que hasta se repite, quieren que en este momento solamente se apruebe bajo responsabilidad de los compañeros que han mocionado, pero por lo menos la forma sí quisiera observar”.*

Interviene la concejala Anabell Pérez y expone: *“Mi intervención lógicamente va para que quede sentado en actas, se ha solicitado en primer debate justamente los informes, tanto de situación financiera como también el estado de resultados, lo cual no han adjuntado, en el análisis que presenta la Comisión no hacen referencia a los pedidos, en este caso de los concejales, especialmente el cual yo solicité y lógicamente también me genera una preocupación, independientemente de lo mencionado anteriormente por el compañero*





que dice el costo político, aquí no van a tener un costo político, aquí van a tener un costo de glosa, pero bueno, eso ya quedará para cada uno, en todo caso, a mí me genera una inquietud sobre el tema de la EEASA, tienen 150 mil usuarios, y la EMAPA 90 mil ¿y qué va a pasar con esos 60 mil?, no van a cobrar ese dinero, porque al menos en la Ordenanza no especifica cómo van a cobrar esos recursos, va a haber una incidencia económica que disminuye el presupuesto, entonces, dentro de ese ámbito, señora Alcaldesa y compañeros concejales, creo que sí es importante que ustedes analicen justamente que la recaudación es lo importante y lo que observa la Contraloría dentro del ámbito ya de forma"; (interviene la señora Secretaria Ad-Hoc y recuerda que se está tratando la Exposición de los Motivos), continúa la concejala Anabell Pérez e indica: "Sí, solamente estoy mencionando este particular, porque en cada articulado no nos van a permitir el voto razonado entiendo, entonces, de una u otra forma que quede sentado en actas este particular y lo otro, mencionar que el costo, en este caso de la tarifa del agua potable en EMAPA, lógicamente se va a ver incrementado, en función a la documentación que reposa o que nos han enviado a los concejales y que eso está constando en cada uno de los articulados, es decir, esta Ordenanza está generando un incremento en la tasa, básicamente es eso, ¿por qué?, la EEASA cobraba un porcentaje, o en este caso \$1.71 centavos, mientras el Municipio está proponiendo subir a \$1.91, verifiquen, no se sonríe, señora Alcaldesa, porque eso demuestra prácticamente que desconocen los informes, entiendo que por este tema lo hace, pero en todo caso que quede sentado en actas y lógicamente en ese sentido, para que se siga analizando el Proyecto de Ordenanza que no cuenta con los informes correspondientes económicos solicitados".

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto de 8 señores concejales a favor, el voto en blanco de la licenciada Patricia Shaca, el voto en contra del abogado Alex Valladares, de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la Exposición de Motivos y los Considerando".

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          | x       |           |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11 | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12 | Lic. Patricia Shaca            |         |           | x         |         |
| 13 | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
|    | <b>Total:</b>                  | 9       | 4         | 1         |         |





Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al título de la *"Segunda Reforma a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y Aseo Público por el Servicio de Recolección, Diferencia y Disposición Final de los Desechos Hospitalarios y Disposición Final de Desechos Industriales y Escombros Generados en el Cantón Ambato"*

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *"Mociono la aprobación del título"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la licenciada Patricia Shaca, de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el título de la Ordenanza"*.

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |         | X         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11 | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12 | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13 | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
|    | <b>Total:</b>                  | 8       | 6         |           |         |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 1.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *"En vista de que no hay ninguna respuesta adicional a lo establecido, mociono su aprobación"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Diana Caiza (Alcaldesa), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la licenciada Patricia Shaca, de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba se aprueba el Artículo 1"*.

|   | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|---|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |





|        |                              |   |   |  |  |
|--------|------------------------------|---|---|--|--|
| 4      | Lic. Carlos Ibarra           | x |   |  |  |
| 5      | Abg. María José López        |   | x |  |  |
| 6      | Ing. Patricio Lozada         | x |   |  |  |
| 7      | Ing. Rumiñahui Lligalo       | x |   |  |  |
| 8      | Sr. Luis Manobanda           | x |   |  |  |
| 9      | Dra. Anabell Pérez           |   | x |  |  |
| 10     | Econ. Diego Proaño           | x |   |  |  |
| 11     | Ing. Eliana Rivera           | x |   |  |  |
| 12     | Lic. Patricia Shaca          |   | x |  |  |
| 13     | Abg. Alex Valladares         |   | x |  |  |
| 14     | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x |   |  |  |
| Total: |                              | 8 | 6 |  |  |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 2.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el Artículo previamente dado lectura.

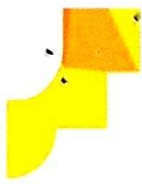
Seguidamente interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y solicita: *“Que se explique a detalle la base de esta fórmula y todo el contenido del artículo, por favor”*.

La señora Alcaldesa indica que, antes de ceder el uso de la palabra al área técnica, concede la palabra a la concejala María José López.

Posteriormente la concejala María José López manifiesta: *“Qué bueno que nos dé la palabra ya que en el título no nos la dio, creo que es indispensable darnos cuenta que con esta va a ser la tercera Ordenanza que esté vigente del tema GIDSA, y es urgente que se haga una codificación para el tema, en este aspecto, yo quisiera solicitar no solamente la explicación de la fórmula, sino por cada fórmula que está dentro de esta Ordenanza se nos haga un ejemplo práctico para que pueda el ciudadano conocer cuáles serían los valores finales a cancelarse, entiendo yo que deben haber hecho esto en la Comisión para que el ambateño, que sea industrial, que sea residencial, pueda conocer en este momento cuál será el valor real que deberá cancelar a partir del mes de noviembre, por favor”*.

Interviene el Ingeniero Robinson Moreta, Delegado de GIDSA y explica: *“Como responsable de Presupuesto, me tocaba prácticamente pedir de rodillas a la Directora Financiera del GADMA para que nos asignara los recursos, y esa es la verdad, propuse la fórmula para la Empresa Eléctrica; trabajamos y les explicamos claramente nuestra propuesta, pero lamentablemente no ha habido una decisión de gobierno hasta el momento, hubo trabajo de por medio, y ustedes pueden revisarlo o pedirme los archivos con todos esos antecedentes y todo lo que realizamos, en respuesta, señora Alcaldesa, el servicio que nosotros brindamos a la ciudadanía tiene un costo de ocho millones de dólares, debemos recaudar 109 mil toneladas al año; al dividir ese valor entre todos los ciudadanos, obtenemos un costo de \$78,59 dólares por tonelada, este valor hemos querido distribuirlo proporcionalmente en todo el cantón, de acuerdo con la forma en que se debe recaudar, nos quitaron a EEASA; la segunda mejor opción es la EMAPA, y muchos Municipios lo están haciendo así, considerando el control que ellos tienen, hemos dividido las tarifas en tres categorías: residencial (7,54), comercial (12,73) e industrial (21,21), el Salario Básico Unificado que ustedes pueden ver en pantalla, está*





multiplicado por el porcentaje que asignamos al costo, si tomamos una calculadora y multiplicamos el salario básico unificado (\$470 dólares) por el 16,7213 %, obtenemos justamente \$7,54 que es el costo de la tonelada.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *“Creo que la explicación matemática de donde sale los \$ 7 dólares de la base imponible está totalmente clara, más bien la inquietud es, de dónde sale ese 16,7213 % y por qué no es 10, 12 o 15 %, porque 16,7213 de donde salió ese coeficiente que se transformaron en la tasa”.*

Interviene el Ingeniero Robinson Moreta, Delegado de GIDSA y explica: El valor que resulta del salario básico multiplicado por el 16,7213 % es 78,59, que corresponde al costo de tratar de la tonelada en GIDSA; ese es el valor que se asigna para cubrir el costo del servicio.

Posteriormente interviene la concejala María José López y expresa: *“Creo que hasta el momento no se ha dado una explicación de dónde sale ese 16,72, porque dice que se ha acomodado prácticamente el valor de \$78,59 con el salario para que exista un factor que determine ese valor, eso entiendo yo, que han cogido el valor de \$78,59, cogieron el salario básico y vieron cuál era el valor que se ajustaba para que nos dé este resultado, yo sí quisiera que haya una explicación más técnica que esa, porque en este momento, si es que sube el salario básico, va a incrementarse el valor de acá, pero no existe la explicación técnica del por qué tenemos ese 16,7213%”.*

Interviene la concejala Eliana Rivera y manifiesta: *“Sí, esa es una de las inquietudes y segunda, señora Alcaldesa, hemos pedido que se realice una simulación de cuánto van a pagar en residencial, cuánto van a pagar en comercial y cuánto van a pagar el industrial, para que la ciudadanía también tenga presente y nosotros como concejales también tengamos presente, incluso hasta para informar a los medios de comunicación y la votación de hoy, señora Alcaldesa”.*

Interviene el ingeniero Diego Reino, Gerente de GIDSA y menciona: Para obtener el valor de \$78,59, nos basamos en los costos establecidos en la consultoría realizada en el año 2020 para la fijación de las tasas, en dicha consultoría se analizaron los costos directos e indirectos relacionados con el tratamiento y la gestión de los residuos sólidos, en este sentido, en el cantón Ambato, generamos aproximadamente más de 100 mil toneladas de residuos al año, y el costo por gestionar cada tonelada asciende a \$78,59, este valor incluye costos directos, costos indirectos, mano de obra, salario básico, y los gastos de mantenimiento de la maquinaria, por ello, el valor de \$78,59 no es una cifra arbitraria, sino que proviene de un estudio técnico elaborado por GIDSA, que consta en el expediente correspondiente.

Respecto a lo mencionado por la concejala Eliana Rivera, hemos realizado varios análisis y contamos con ejemplos para los sectores residencial, comercial e industrial:

- Sector residencial: La planilla anterior por la tasa de recolección de basura era de \$2,48 mensuales, ahora, en la planilla de agua potable, el valor será de \$1,95, en los artículos más abajo se detalla la diferenciación entre residenciales, comerciales e industriales, y revisaremos la fórmula para que puedan observar con mayor claridad cómo se calculan estos valores.





- Sector comercial: Un establecimiento comercial que antes pagaba \$14,20 en su planilla de energía eléctrica, ahora, al trasladar el cobro a la planilla de agua potable, pagará \$12,81.
- Sector industrial: Este caso es particular, hemos propuesto un valor fijo mensual de \$21,21 para las industrias, sin embargo, deberán pagar adicionalmente en función del peso de los residuos, las industrias tienen dos opciones para gestionar sus residuos:
  1. Ingresar directamente al relleno sanitario y entregar allí sus residuos, en cuyo caso el costo por tonelada es de \$26, valor que se mantiene.
  2. Solicitar que GIDSA realice toda la gestión, es decir, la recolección en la industria, el transporte y la disposición final, en este caso, el costo por tonelada es de \$78,59.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Luego de escuchar las inquietudes de los diferentes señores concejales y la parte técnica, mociono su aprobación”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“De hecho, quiero solicitar nuevamente a la parte técnica lo siguiente: dentro del directorio habíamos consultado o, más específicamente, la posición de Sandra Caiza era que lo único que iba a cambiar era el nombre de la empresa, es decir, que antes se pagaba a EEASA y ahora se pagará a través de EMAPA, ¿verdad?, por lo tanto, si únicamente se trata de un cambio de nombre, ya no se va a pagar a EEASA, sino a EMAPA, entonces, surge la pregunta: ¿por qué no se mantienen los mismos valores?, ¿A qué se debe la variación?, por ejemplo, en el sector residencial antes se pagaba \$2,48, y ahora según lo manifestado por la parte técnica se pagará \$1,95, de igual manera, en el sector comercial, antes se pagaba a EEASA \$14,20, y ahora se pagará \$12,81, me gustaría conocer la razón de estos cambios y a qué se debe esta reducción, los ciudadanos también me han consultado al respecto, y es importante poder brindarles información clara, si únicamente se realizará un cambio en el nombre de la empresa, ¿por qué motivo se disminuyen los costos?, y, por otro lado, tengo entendido que en el sector industrial sí habrá un incremento, por ello, solicito que la parte técnica nos pueda explicar esta situación antes de la votación, por favor”.*

Interviene en concejal Gonzalo Callejas y dice: *“Concomitante a la consulta que acaba de hacer Sandra, y considerando una de las preocupaciones más latentes que tengo y por favor tómenlo de la mejor manera, en el estudio se menciona que hemos venido recolectando \$4,2 millones de dólares al año por concepto de tasas de basura a través de la Empresa Eléctrica, ahora bien, en el mismo estudio se menciona que la meta de recaudación es de \$5 millones de dólares, es importante comprender y saber que debemos balancear el costo; estoy totalmente de acuerdo en que tenemos que sincerar las tasas, la cuestión es cómo lo vamos a hacerlo ¿qué tenemos en contra?, tenemos un menor catastro; si me corrigen, por favor, creo que es 220 mil, es decir, 30 mil menos del catastro actual, también tenemos convenios que vamos a realizar con las empresas que administran el agua en el sector rural; incluso y yo supongo que es un error que hay que corregir se señala que “siempre que se pueda” se suscribirá un convenio para la recaudación considero que eso debe corregirse y aparece en el siguiente artículo, sin*





*embargo, sí es una preocupación latente, porque el paso que estamos dando es un paso gigante, por un lado, estamos diciendo que vamos a cobrar menos a un sector; por otro lado, otro sector debe asumir un subsidio cruzado, con lo cual estamos totalmente de acuerdo, sin embargo, ¿cómo estamos balanceando ese subsidio cruzado para que, a pesar de que el catastro es menor, pretendamos recaudar \$800 mil dólares adicionales?, creo que esto amerita un análisis más profundo, debido a que el paso que estamos dando es crucial, y quien dará la cara es la Administración, es decir, si cometemos errores ahora, no se dirá que fueron errores de cálculo del ingeniero tal; se dirá que la Administración cometió un error significativo que traerá consecuencias en los balances y en las finanzas de una empresa que necesita contar con los recursos necesarios, en cuanto al lado industrial, y en el mismo punto del artículo 2, el ingeniero Reino manifiesta que el resto de los desperdicios industriales que sean transportados directamente por cada una de las empresas tendrá un costo determinado, establecido en una ordenanza particular, entonces, mi sugerencia es que se especifique aquí, en el artículo 2, a qué ordenanza nos atenemos, y bajo qué características del transporte que los industriales realicen hacia el relleno sanitario se establece cada costo, porque aquí se está entendiendo y es una de las dudas que tienen todos los industriales que, de ahora en adelante, comenzarán a pagar \$78 dólares en vez de \$26 dólares, que, como bien ha dicho el ingeniero Reino, es el valor que se cobrará cuando el transporte sea realizado por cada una de las empresas, por ello, sí quisiera que me expliquen un poco este tema, incluso, después del primer debate, nos reunimos con los ingenieros de GIDSA y notábamos conjuntamente que, en el estudio que menciona el ingeniero Reino, no está claramente definida la cantidad de toneladas que estamos enterrando en el relleno sanitario, el estudio dice que desde 2020 hasta 2031 hay una constante en la generación de residuos, si bien es cierto que nuestros indicadores como ciudad no son los mejores e incluso marcan un retroceso generalizado, también es cierto que, por incremento de población, vamos a tener un aumento permanente en la generación de basura, eso no consta en el estudio, por lo tanto, la división del año 2024 - \$8,240.000 dólares dividido para 101 mil o 103 mil toneladas, no está claro carece de certeza, además, el próximo mes el Gobierno Nacional discutirá el incremento del salario básico unificado; se habla de \$16 dólares, y sea cual sea la decisión, eso tendrá un impacto directo, ya no serán \$78 dólares; dependiendo del porcentaje, podrían ser \$81 dólares, es decir, \$3 dólares más ¿cómo vamos a justificar esos tres dólares adicionales si nos hemos basado en un estudio donde la generación de basura se mantiene constante?, entonces, quisiera que por favor, Diego, nos ayudes con esas inquietudes”.*

Posteriormente, toma la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: “Sí, yo también comparto aquella idea y lo dije también cuando estuvimos en las sesiones de la Comisión, este punto es clave justamente este artículo es el que va a decidir esos \$800 mil dólares que habla el compañero Gonzalo del incremento, este artículo está ahí y que debería quedar claro hasta para que todos los compañeros sepamos, por qué se va a votar realmente, a ver, cuatro millones doscientos mil dólares recaudó a través de la EEASA con 150 mil abonados, 120 mil abonados con la Empresa Municipal de Agua Potable y se va a recaudar cinco millones o sea, con 30 mil abonados menos se va a recaudar \$800 mil dólares más ¿en dónde está esa redistribución que se dice?, aquí, en esta parte justamente, porque sube ostensiblemente para el sector industrial entonces, yo sí quisiera,





*por favor, al ingeniero Reino y a los técnicos que sea necesario que nos aclare exactamente, pero con punto y coma, la parte por qué sube tanto esos \$800 mil, a pesar de que hay 30 mil menos abonados, porque entiendo que está agravado más al sector industrial antes que al comercial y al residencial, pero sí, necesitamos tener claridad, porque insisto, para mí este artículo es el clave del incremento o del valor que se va a fijar para la recolección de desechos sólidos”.*

Seguidamente toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y consulta: *“A la parte técnica, en especial a la Dirección Financiera: ¿cuántos recursos se trasladan a GIDSA desde el GAD Municipalidad de Ambato anualmente?”.*

Interviene ingeniero Diego Reino, Gerente de GIDSA y dice: Iniciando la respuesta a las observaciones y dudas planteadas por los señores concejales, quiero comenzar con lo que manifestaba la concejal Sandra Caiza respecto a por qué no trasladamos simplemente los valores que se estaban cobrando en EEASA para que EMAPA cobre esos mismos valores, debemos tomar en cuenta que la ordenanza actualmente vigente está basada en un porcentaje, en el artículo 8 se establece que los usuarios domiciliarios pagan el 16%, y los industriales el 12%, ahora bien, nosotros ya no estamos cobrando en base a un porcentaje, sino que estamos aplicando una fórmula técnica, la cual se fundamenta en la producción per cápita de residuos que generamos los ambateños, contamos con una consultoría sobre la producción per cápita, cuyos resultados muestran que cada ambateño genera 0,8 kilos de residuos al día, en base a ello se ha calculado la tasa; por esa razón no podemos trasladar los mismos valores, ya no es un porcentaje: ahora es una tasa, en respuesta también a lo que manifestaba el concejal Gonzalo Callejas, que coincide en parte con lo expresado por el concejal Diego Proaño, se ha indicado que, con el número actual de catastros, vamos a tener mayores ingresos, tengamos presente que, si bien con EEASA se trabajaba con 150 mil catastros, ahora nuestro catastro o universo asciende a 240 mil ¿por qué? porque, como indica el segundo párrafo del artículo 1 de esta ordenanza, la recaudación se hará considerando el catastro predial, entonces, vamos a aplicar un cobro mixto, no estamos cobrando únicamente mediante EMAPA, ni tampoco los usuarios registrados en EMAPA asumirán todo el costo de la gestión integral de residuos, ahora contamos con 240 mil catastros, que constituyen nuestros contribuyentes pasivos dentro de la ordenanza. Por ello, nuestros ingresos o nuestra proyección son mayores, también es importante considerar que, dentro de EASA, de los 150 mil catastros registrados, 124 mil eran residenciales, y estos pagaban desde 0,24 dólares hasta 124 dólares, en nuestro caso, al tener una tasa mínima de 1,95 dólares, se puede observar claramente la diferencia, todo este análisis ha sido realizado, y por ello proyectamos mayores ingresos, y no menores, en comparación con lo que se obtenía con EASA, finalmente, respondiendo a lo manifestado por el concejal Rumiñahui Lligalo, informo que para el año 2025, el presupuesto de GIDSA asciende a 14 millones de dólares, de los cuales 6 millones han sido transferidos por la Municipalidad este año para los proyectos de inversión propuestos dentro del ejercicio fiscal.

Continúa el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: *“Bueno, no soy economista, porque creo que esa es una tarea muy difícil de analizar, pero así, suavemente viendo, creo que al menos estos seis millones provienen de los mismos ciudadanos, ahora, parte de estos*





seis millones que recibirá GIDSA los va a recibir directamente de la ciudadanía; eso es lo que prácticamente se entiende, entonces, para no satanizar el hecho de que parece que hay un incremento, creo más bien que debemos apaciguar un poco las aguas y continuar con el análisis”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Diana Caiza (Alcaldesa), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existen 7 votos a favor, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, de la licenciada Patricia Shaca, del economista Diego Proaño, con el voto dirimente de la señora Alcaldesa, se aprueba el Artículo 2.

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             |         | x         |           |         |
| 11 | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12 | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13 | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
|    | <b>Total:</b>                  | 7       | 7         |           |         |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 3.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el Artículo previamente leído.

La concejala Sabina Gamboa en uso de la palabra dice: *“Y en este punto me voy a detener un poco, espero que me permitan los 10 minutos de las intervenciones que tenemos cada uno de los concejales por derecho, a ver, primero nos han dicho que se va a cobrar menos, pero que ahora sí vamos a llegar al punto de equilibrio ¿cómo se entiende esta contradicción?, se va a cobrar menos la tasa, pero ahora sí se va a llegar al punto de equilibrio, dicen los técnicos, le acabo de escuchar al otro técnico y dice, de rodillas hemos tenido que pedir para que nos asignen los fondos, qué vergüenza, compañeros, que GIDSA tenga que decir que de rodillas tienen que solicitar los fondos a la Administración para que GIDSA pueda funcionar, me sorprende, me sorprende, sobremanera que hace dos sesiones o tres sesiones todos los concejales se levantaron a despotricar porque está pésima la ejecución presupuestaria, pero ahora están de acuerdo en subirles la tasa a los ciudadanos y eso sí me sorprende realmente y ojalá sea voto razonado para que los ciudadanos vean quiénes son los concejales que les quieren subir la tasa de recolección de basura y esto es tan sencillo como aplicar la siguiente fórmula, en el artículo 13 establece*





la fórmula que se va a interponer de ahora en adelante para el cobro, ¿no es cierto?, de la tasa de recolección de basura y para ejemplificarles, ciudadanos, sobre todo, una familia que pagaba un dólar con \$1,61 de tasa de recolección, ¿no es cierto?, aplicando la fórmula, y que consume en promedio 23 metros cúbicos de agua potable, que ese es un rango dos, ¿verdad?, tendría que pagar ahora un total de \$5,38 centavos por la tasa de recolección de basura, es decir, el mismo servicio aumentado el costo, un aumento del 234 %, compañeros, tres veces más, por el mismo servicio, los ambateños van a pagar tres veces más por el mismo servicio porque no ha existido mejora en el servicio, porque existen zonas y lugares en donde aún no existe el servicio de barrido, porque existen lugares donde aún están pidiendo ecotachos pero es simple y sencillo que apliquen la fórmula con las facturas que ustedes tengan en la casa, apliquen la fórmula y hagan cuenta, de \$1.61 a \$5.38, eso es lo que los ciudadanos ambateños van a tener que pagar de ahora en adelante de manera mensual por el mismo servicio, ahora, acá atrás estoy escuchando que dicen, ay, Diosito, porque están, están creyendo lo que dicen los técnicos, estoy en el punto, señora Alcaldesa, el punto es analizar la fórmula y estoy en el punto, si usted no quiere que la ciudadanía se entere que usted les quiere elevar la tasa de recolección de basura, pues qué pena, se tienen que enterar los ambateños que usted les va a subir la tasa de recolección de basura por el mismo servicio, porque no hay una mejora de servicio y la sesión anterior pregunté, compañeros, y todos los proyectos que nos dijeron en dónde están y qué dijeron, ese no es el punto, porque claro, cuando no les conviene, no es el punto, ahí sí ya no existe relleno sanitario, ahí sí se quedó el relleno en un proyecto nada más, entonces, si ustedes, compañeros, analizan esta fórmula, se van a dar cuenta del incremento que va a significar a cada una de las familias ambateñas el tema de recolección de basura, qué triste, qué triste, compañeros, que ahora sí están callados, que ahora hablen de costos políticos, claro, como algunos ya no van a poder ni siquiera canalizar puestos, ahora sí están hasta queriéndole subir el pasaje y ahora van a votar para subirles a ustedes el costo de la recolección de basura ojalá sea voto razonado para que la ciudadanía vea quién está subiendo las tasas a los ambateños tres veces más, por el mismo servicio lamentablemente ineficiente en el cantón de Ambato y es simple y sencillo como ver la fórmula que han propuesto”.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: “No voy a dar respuestas a egoísmos, yo creo que esta es una buena estrategia, estamos hablando del consumo de agua frente al cobro de cierto porcentaje o tasa de recolección de basura o gestión de residuos, si alguien quiere pagar menos, tendrá que ahorrar agua también; hay que ser claros en eso, si quiere pagar menos, entonces consume menos agua y cuide el agua, porque, claro, como no saben de dónde viene el agua, ni cómo llega, no entienden y dicen que las fórmulas están mal, entonces, tengan la capacidad de proponer otra fórmula, aquí vienen solo a delirar; pues bien, propongan, ahí está lo que propone la Administración, propongan ustedes ¿o solo sirven para sus asesores, solo para hacer TikTok?, por favor, respiremos, compañeras y compañeros, ahora que están votando todo en contra, porque aparentemente quienes pueden ir nuevamente a campaña dicen que no hay que subir, que no hay que tocar el bolsillo del pueblo, muy bien, compañeros, propongan, yo quiero pedirles que propongan otra fórmula adecuada y nosotros les apoyamos, ahí queremos ver ¿o simplemente vienen a delirar, o simplemente vienen a hablar sin fundamento?,





entonces, yo espero que las compañeras y compañeros que están votando en contra propongan, y nosotros debatimos, analizamos; háganos entender, o dibújennos, como dicen, nosotros les apoyamos, compañeras”.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: “Iba a proponer la aprobación, me gustaría escuchar más debate para hacerlo”.

Posteriormente interviene la concejala Sandra Caiza y menciona: “De hecho, quiero acoger algunas palabras del compañero que me antecedió en el uso de la palabra, compañeros, no sé cómo nos vea la ciudadanía, pero para mí, por lo menos, el debate es algo positivo, aquí nos encontramos gente del campo como ya lo dijo el compañero, que sabemos cómo cuidar el agua, cómo tratarla y darle el debido tratamiento y qué bueno también escuchar al compañero Gonzalito sobre el tema industrial; ese debate y ese análisis son valiosos, pero veamos también de qué manera logramos que no sean afectados ni unos ni otros, porque, vuelvo y repito como dije en la sesión anterior, cuando ya somos concejales no debemos limitarnos a pensar: “yo voy a defender mi sectorcito de Ficoa” o “mi sectorcito industrial”, somos autoridades de todo el cantón Ambato, compañeros y compañeras y, de hecho, como siempre he repetido: ¿qué somos?, somos autoridades de todo el cantón, con razón ahora entiendo por qué, cuando vienen compañeras del sector rural, no quieren ser escuchadas; dicen: “A ver, un ratito, a mí me votaron los compañeros del urbano”, ahora entiendo por qué: porque existe esa mentalidad de defender únicamente ciertos sectorcitos, y como otros “no me dieron el voto”, entonces qué pena, la verdad, ojalá que, en tiempo de campaña, también digan lo mismo, ahora bien, lo que queremos ver y saber, con el discurso que se nos acaba de dar, es que analicemos bien, el técnico de GIDSA mencionó que desde el 2015 vienen solicitando que se dé tratamiento y se dé importancia a esta dirección, no dijo que fue solo en una Administración, entonces habría que preguntarse: ¿quién fue el Alcalde en 2015?, ¿quiénes fueron los concejales que permitieron que, poco a poco, hoy nos encontremos en la situación actual de GIDSA?, por eso, compañeros y compañeras, les invito a que, por favor, nos concentremos y no envenenemos ni demos malas noticias a la ciudadanía, porque la ciudadanía necesita soluciones y, como dijo el compañero: compañeras, ustedes que son analíticas creo que aquí tenemos al compañero economista, ¿cuál es la fórmula entonces? esto, creo, ya lo analizamos dentro del Directorio de GIDSA y, bueno, si alguien dice “esta es nuestra propuesta”, hagamos como inició el compañero Vicealcalde: veamos la solución, ¿cuál es la alternativa? Y, con esa invitación, debo decir que, por el discurso que acaba de dar cierta compañera, ya sabemos que van a votar en contra, entonces, ¿para qué hacer votos razonados?, es una pérdida de tiempo si no van a votar a favor, o si no dicen claramente: “Miren, por esta razón, con esta fórmula, nuestro voto va a ser a favor, por mi parte, solicito que sea votación general, compañera Presidenta y creo que el compañero Carlitos estaba mocionando; yo apoyaría la moción”.

Interviene el concejal Diego Proaño y dice: “A propósito de lo que acaba de comentar nuestro compañero, y más bien para aclararle a la ciudadanía, el artículo anterior era el clave en el sentido del incremento tan importante que representan esos \$800 mil dólares adicionales, realmente, el artículo anterior es el que va a gravar de manera fuerte al sector industrial, y eso tiene que saber la ciudadanía; ahí es donde está el punto central en este





*artículo específicamente, ya que se ha solicitado que se hagan aportes y ya se lo ha hecho, yo sí quisiera, señora Presidenta, que se pronuncie el Director, o los dos Directores, o el Director Diego Reino, en base a lo que mencionó el compañero Rumiñahui, podría ser, de pronto, una alternativa, lo que propone el compañero Rumiñahui no está basado en el consumo de agua potable, si fuera así consume menos, paga menos sería una buena situación, pero no, no está planteado de esa manera, está en base a un factor que es el salario básico, que es fijo; es decir, consume o no consume agua, la tarifa se calcula en base al salario básico, entonces, esa parte no va a ser posible moverla, pero, justamente en base a su inquietud, ¿por qué el Director de Ambiente no podría hacer una simulación? ¿qué pasaría si se elimina el salario básico y se establece una proporción basada en el consumo de agua potable? veamos qué ocurre con el valor de la tarifa, podría ser una alternativa también para esta segunda parte, señora Presidenta, esa es mi propuesta respecto a este artículo”.*

Seguidamente el concejal Gonzalo Callejas menciona: *“No se trata en este momento de decir que nos oponemos a una fórmula como tal. Creo que juntos podríamos aprovechar esta oportunidad para crear un propósito común: una ciudad más limpia, eso es lo que queremos todos, con todos los cantones, con todas las parroquias, todos unidos, la razón por la que creo que estamos mostrando oposición es porque se está actuando de manera precipitada, sí, tenemos una presión del Gobierno Nacional que nos indicó que hasta aquí se cobra con la Empresa Eléctrica, pero yo pregunto a los señores técnicos y a los técnicos legales: ¿no hay una forma de cubrir unos dos meses mientras encontramos un mecanismo que nos permita, conjuntamente con las parroquias, con los barrios, con los gremios, con las universidades y con los industriales, hablar un solo idioma en función de un objetivo común?, esa es la razón por la que considero, y es una opinión personal, que falta un poco más de análisis, sí, nos lo impusieron hace tres o cuatro semanas, y soy consciente del trabajo que se ha realizado, como se mencionó al inicio, pero aún falta análisis y estructura aprovechemos esta oportunidad para generar una solución integral, retrocedamos a ver los fundamentos de la creación de la empresa pública GIDSA y démosle continuidad de manera que podamos entrar en un mejor momento como ciudad, creo que es súper importante definir que los enemigos son otros: el enemigo ahora no somos nosotros, el enemigo es la basura, la falta de contexto y la ausencia de raciocinio, estamos tomando partido unos contra otros, cuando el verdadero problema es otro, no hemos llegado a consensos para dilucidar, por ejemplo, por qué los \$78,59, que he revisado con los colegas de GIDSA, no están claros, falta información, data, y necesitamos un mecanismo para amortiguar el costo mensual de este mes y el siguiente, mientras generamos una discusión constructiva y colectiva, esa es la propuesta y la razón por la que no estoy de acuerdo con el tema de la Ordenanza, aunque, a pesar de eso, queremos aportar para que salga adelante, por eso, quisiera clarificar esto: reconozcamos cuáles son verdaderamente los frentes que debemos enfrentar y dejemos de chocar entre nosotros, porque no obtenemos absolutamente nada con discusiones que no cumplen un propósito real, el objetivo verdadero es hacer de la empresa pública GIDSA una empresa sostenible, como discutíamos hace un momento con el economista Diego Proaño, actualmente no hay equilibrio, para buscar balance, tenemos un informe cuando yo estaba en el directorio de Contraloría, que indica que debemos ajustar las tarifas porque*





actualmente estamos subsidiando, esto hay que hacerlo, y cueste lo que cueste. La pregunta es: ¿en equilibrio vamos a llegar en cinco años o en ocho años? debemos ser conscientes de que necesitamos soluciones de fondo, para eso debemos comenzar uniéndonos y haciendo que la ciudadanía también asuma responsabilidad: los desechos no son simplemente una pelota que se le lanza al Municipio o a GIDSA para que ellos solucionen el problema, sino que la solución debe empezar desde la fuente, de esta manera, creo que podríamos integrar una solución que, más allá de posiciones políticas o de quién ocupa un cargo, tenga un impacto real en la ciudadanía, con eso complemento el debate, queridos colegas”.

Interviene el Concejal Carlos Ibarra y expresa: “Bueno, hemos escuchado algunas metáforas, unos medios hirientes, otras medias simpáticas, dejemos el término simpático, que no ofende a nadie, es importante entender que el problema, no somos nosotros, la basura causa problema, pero para eso estamos nosotros, para dar solución a ese problema y se ha debatido bastante, se había hecho en Comisión el respectivo análisis de todas las inquietudes que aquí se están planteando, a la parte técnica, a la parte jurídica, habían dado las luces concretas y en comisión aprobamos, de manera que con el debate ya establecido, mociono la aprobación del artículo”.

Toma la palabra el concejal Luis Manobanda y manifiesta: “Por mi parte, apruebo las palabras del compañero Gonzalo Callejas”

El concejal Alex Valladares en uso de la palabra expresa: “No hay que sorprendernos: esto también es un debate político, estamos en un espacio político en donde debemos entender que, en lo político, hay que conjugar con lo técnico y, claro, este espacio para tratar sobre la recolección de basura y la tasa es eminentemente técnico; pero, al mismo tiempo, hay que tomar decisiones políticas en beneficio de Ambato, sí, yo observo, más que nada, un apresuramiento por parte del Gobierno Nacional por cuestiones políticas en decisiones que se tomaron, como la de terminar el convenio con los Municipios, con 41 municipios si no me equivoco, y eso ha precipitado la necesidad de tomar decisiones he visto la posición de otros Municipios, Alcaldesa: Cuenca, por ejemplo; Quito, por ejemplo: Quito, según escuché hace tres días, considera que sí se puede, de una u otra manera, soportar el impacto y están tomando ciertas decisiones para aprobar la Ordenanza y cambiar las políticas de implementación de la tasa, creo que aquí, Alcaldesa, también se podría tomar una decisión similar, vimos una ejecución presupuestaria muy paupérrima y, dado que no se está invirtiendo en obras para Ambato, se podría trasladar esos recursos hasta que se pueda sostener una nueva ordenanza con mayor análisis, como han señalado varios compañeros, con un análisis profundo para determinar cuánto se debe recaudar y cuánto se debe proyectar para cubrir el costo total del servicio, además, existen estudios que consideran el impacto ambiental, el factor de ajuste que refleja la sensibilidad del sistema frente a los efectos ambientales, el número de usuarios a los cuales se presta el servicio, los subsidios, entre otros temas técnicos que ya se han aplicado o se aplicarán en otras ciudades, entonces, sí se puede hacer Quito, creo, lo hará hasta aprobar la Ordenanza, pese a que también se les termina el convenio, el impacto, por supuesto, va a preocupar a la ciudadanía, porque la idea era simplemente trasladar el costo que se pagaba en la Empresa Eléctrica al EMAPA, sin incremento, entonces, ¿qué se va a hacer? que en el





*futuro, con un análisis más profundo y no apresurado, se determine el rango que deben pagar los industriales, los comerciales y los residenciales, obviamente, sí: aquí corresponde hacer una redistribución, quien genera más basura, paga más, esa tendría que ser la lógica, pero ese análisis técnico debe provenir del GIDSA y de los técnicos pertinentes, en ese sentido, sí hay cómo hacerlo, Gonzalo, más aun considerando que, por la falta de ejecución en la inversión presupuestaria, se podría trasladar lo no invertido hacia lo que ahora se necesita hacer, por uno o dos meses, sí existe la salida y tenemos el tiempo para analizarlo profundamente, por eso, estimado Rumiñahui, mi voto ha sido en contra en este tema: no he visto claridad ni profundidad en el análisis técnico necesario para transformarlo en la decisión política que debemos tomar ahora”.*

\*Siendo las diecisiete horas con treinta y siete minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

Interviene la concejala Eliana Rivera y expresa: *“Solamente quería una consulta, los compañeros preguntaban si es que hay algún método en el que no se pueda ahora aprobar quizá esta Ordenanza, sino con mayor diálogo, porque el gobierno tuvo que ya dar su decisión para que se pueda cobrar a través de otras entidades, entonces, yo quisiera saber, a través del jurídico, que nos explique si es que en realidad existe algún otro método que no sea ahora el aprobar esta Ordenanza para el cobro de esta tarifa”.*

Interviene el Abogado Mario Aguilar, Procurador Síndico Municipal y explica: Hay que recordar un antecedente clave para la aprobación de esta Ordenanza, el 30 de septiembre, la Empresa Eléctrica notificó al Municipio y a GIDSA la intención de renovar el convenio por tres años, hasta el 2028, sin embargo, quince días después, cuando ya se estaba tratando el convenio para establecer cuál sería el porcentaje de cobro, dicha negociación se suspendió y el Gobierno dispuso la terminación unilateral del convenio, en consecuencia, se nos dejó apenas quince días para trabajar en la Ordenanza, ahora bien, ¿cómo se termina un convenio de forma unilateral? existe una cláusula la décimo tercera que establece el procedimiento para su terminación, el Gobierno no la respetó, y tanto Quito como Cuenca, entre otros cantones, optaron por la primera alternativa: demandar al Gobierno mediante una acción de medidas cautelares o una acción de protección, ambas sin éxito, nosotros, como Municipio, tomamos la segunda opción: iniciar el tratamiento de la Ordenanza, que es en la que nos encontramos actualmente y la que debemos llevar a término, el Código Tributario no permite la retroactividad en los cobros; la prohíbe expresamente y si prolongamos el tratamiento de la Ordenanza y utilizamos fondos del Municipio para solventar a GIDSA, asumiríamos responsabilidad frente a la Contraloría por los valores que se dejaron de cobrar, ya que la normativa establece que deben recaudarse mensualmente, por lo tanto, corresponde realizar el cobro de acuerdo con esta Ordenanza.

Interviene la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *“También es importante acotar, antes de someter a votación esta Ordenanza, que debemos informar de manera adecuada a la ciudadanía, ojalá podamos hacerlo también nosotros, como concejales, atendiendo a los ciudadanos y explicando con claridad, porque siempre la ciudadanía se acerca a las autoridades, sobre todo a quienes hoy estamos tomando decisiones, como ya lo manifesté, quiero recordar además que este ejercicio que se está realizando, y el convenio*





que se propone con EMAPA, se basa en una consultoría, no sé si recuerdan, compañeros, que fue realizada entre 2020 y 2021, debemos tener presente que para contratar esa consultoría también se utilizó dinero público, y ese servicio ya fue cancelado en su momento, dentro del directorio ya habíamos tratado este tema, así que no se trata de un invento reciente, está bien que pensemos en otras alternativas o soluciones, pero debemos preguntarnos por qué no se lo hizo antes, hoy por hoy, lo que se está planteando se basa en los informes técnicos de esa consultoría, la primera opción era continuar con EEASA si no se hubiera emitido el decreto del Gobierno; la segunda opción era EMAPA; y la tercera, realizar el cobro a través de los predios, por lo tanto, no es que estemos improvisando ni inventando opciones en este momento, por otro lado, también hay que considerar que la Empresa Eléctrica EEASA ya nos había indicado como lo mencionó el compañero Procurador que estábamos a punto de firmar un convenio por tres años, sin embargo, esto ya no depende de EEASA, sino de un órgano superior, incluso, sería importante que desde la parte técnica se nos confirme la respuesta emitida por EEASA, en la que se señala que ya no respetarán el convenio vigente hasta diciembre, a pesar de que está firmado entre el Municipio y la Empresa Eléctrica, en consecuencia, esta es una decisión que debemos tomar hoy, quiero también felicitar al compañero concejal que ha realizado un análisis de la situación en otros cantones, recordemos que son 41 municipios los que se verán afectados, no solamente Ambato, por ejemplo, en Portoviejo se estableció un valor de \$2,24 por cada recogida; y considerando siete recogidas al mes, se determinó un cobro mensual de \$8,24, lo que al año suma \$98, 82, como señalé anteriormente, debemos pensar en toda la ciudad, no solo en el sector empresarial, de hecho, al revisar este análisis, considero que para el sector rural se debería aplicar un tratamiento diferenciado, porque debemos ser conscientes de cuántas veces se realiza la recolección de basura o la limpieza en los sectores rurales, pero hoy es el momento de tomar una decisión para todo el cantón Ambato, eso es todo, señora Presidenta y compañeros ediles, como ya mencioné, ojalá podamos proceder a la votación”.

\*Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

La señora Alcaldesa expresa: “Hemos discutido ampliamente y lo que nos corresponde es someter a votación”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existen 7 votos a favor, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del señor Luis Manobanda, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, con el voto dirimente de la señora Alcaldesa, se aprueba el Artículo 3.

|   | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|---|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |





|               |                              |   |   |  |  |
|---------------|------------------------------|---|---|--|--|
| 5             | Abg. María José López        |   | x |  |  |
| 6             | Ing. Patricio Lozada         | x |   |  |  |
| 7             | Ing. Rumiñahui Lligalo       | x |   |  |  |
| 8             | Sr. Luis Manobanda           |   | x |  |  |
| 9             | Dra. Anabell Pérez           |   | x |  |  |
| 10            | Econ. Diego Proaño           | x |   |  |  |
| 11            | Ing. Eliana Rivera           | x |   |  |  |
| 12            | Lic. Patricia Shaca          |   | x |  |  |
| 13            | Abg. Alex Valladares         |   | x |  |  |
| 14            | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x |   |  |  |
| <b>Total:</b> |                              | 7 | 7 |  |  |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 4.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo previamente leído.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *“En vista de que no hay aportes, mociono la aprobación del artículo”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Diana Caiza (Alcaldesa), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el Artículo 4”.*

|               | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|---------------|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1             | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2             | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3             | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4             | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5             | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6             | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7             | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8             | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9             | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10            | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11            | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12            | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13            | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14            | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
| <b>Total:</b> |                                | 8       | 6         |           |         |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura la Artículo 5.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *“En vista de que no hay aportes, mociono la aprobación del artículo número 5”.*





Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Diana Caiza (Alcaldesa), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el Artículo 5”.*

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11 | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12 | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13 | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
|    | <b>Total:</b>                  | 8       | 6         |           |         |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 6.

Interviene la concejala María José López y manifiesta: *“Yo aquí quiero hacer la consulta porque dice que las facturas se emitirán de manera mensual o de conformidad a la periodicidad que prevea la EPM-GIDSA ¿cuál es esa periodicidad diferente a la mensualidad que puede prever GIDSA?, y quiero entender el por qué hacen esta diferenciación, si supuestamente el cobro se lo va a hacer con una empresa que tiene el pago mensual ¿por qué existe este tipo de aclaración o dejarle abierto la periodicidad que establezca GIDSA?, y, ¿a quién le dejan esa potestad al Gerente de GIDSA, al directorio de GIDSA? aquí no se aclara quién va a tomar la decisión, simplemente se dice a la periodicidad que establezca GIDSA, pero no se está poniendo quién es el responsable, yo creo que el Gerente nada más no debería tomar una decisión así, no se está especificando y quisiera que me aclaren este artículo, por favor”.*

Interviene el Abogado Julio Arias, Delegado de GIDSA y explica: Sí, referente a este artículo, la periodicidad se refiere a que nosotros, como EPM-GIDSA, emitiremos de manera mensual las facturas que deban generarse, en este sentido, nuestra periodicidad también se verá afectada cuando ya se implemente el cobro directo establecido en la Ordenanza, si ustedes revisan el texto completo de la Ordenanza, podrán notar que no apuntamos únicamente a seguir subsistiendo, porque la Ordenanza de creación de la EPM GIDSA, como lo han señalado varios concejales y el señor Gerente, establece que nuestra finalidad es llegar, en algún momento, a ser completamente autónomos, incluso





en el ámbito económico, en ese contexto, el artículo 10 de la ordenanza de creación de la EPM-GIDSA describe las potestades del señor Gerente, entre ellas la facultad de generar todas las políticas necesarias para el funcionamiento de la empresa, por lo tanto, la periodicidad prevista en este artículo es, naturalmente, mensual, ya que de lo contrario la entidad perdería liquidez.

Seguidamente el concejal Diego Proaño expresa: *“Yo también comparto la inquietud que mencionó la compañera concejal, en el sentido de que es innecesario incluir el tema de la periodicidad o la frase “de conformidad a la periodicidad que prevé la empresa”, porque nos estaríamos contradiciendo con el artículo 3, si revisamos nuevamente, ahí consta una tabla en la que se maneja una periodicidad mensual: en esa tabla están los valores de consumo de agua, los rangos, y dichos rangos son mensuales, por lo tanto, necesariamente, en la parte inferior también debe establecerse la periodicidad mensual, en ese sentido, considero innecesario añadir la referencia a la periodicidad de la empresa GIDSA; indicar simplemente la periodicidad mensual me parece más que suficiente”*.

La señora Alcaldesa consulta al señor concejal Diego Proaño: *“¿Es una moción?”*; a lo que responde el concejal Diego Proaño: *“Es una moción, señora Presidenta”*.

Interviene la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *“Sí, de hecho, dentro del directorio incluso habíamos hablado sobre los tiempos, ojalá, si se está planteando que sea mensual, pues creo que el Economista fue claro, en ese sentido, si la moción va en esa línea, la apoyo, porque es necesario que todo quede claro y, de ser posible, se establezca la fecha hasta la cual, como máximo, EMAPA puede transferir los fondos recaudados a GIDSA”*.

Posteriormente el concejal Carlos Ibarra indica: *“Acojo la moción presentada, me parece totalmente válida, ya que aclara y disminuye ciertas dudas que pudieran presentarse, en tal circunstancia, está presentada la moción acogiendo las correcciones respectivas”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existen 8 votos a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, se aprueba el Artículo 6.

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11 | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12 | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |





|        |                              |   |   |  |  |
|--------|------------------------------|---|---|--|--|
| 13     | Abg. Alex Valladares         |   | x |  |  |
| 14     | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x |   |  |  |
| Total: |                              | 8 | 6 |  |  |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 7.

La señora Alcaldesa indica que está a consideración de los señores concejales el artículo previamente leído.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Al no haber mayores argumentos, mociono la aprobación del artículo”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el Artículo 7”*.

|        | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|--------|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1      | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2      | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3      | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4      | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5      | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6      | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7      | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8      | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9      | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10     | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11     | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12     | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13     | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14     | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
| Total: |                                | 8       | 6         |           |         |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 8.

La señora Alcaldesa indica que está a consideración de los señores concejales el artículo previamente leído.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *“Igual, aquí debe quedar claro: esta tasa se facturará mediante planillas generadas mensualmente, por lo tanto, también debería eliminarse la parte que inicia desde “conforme...”, porque de esa manera no nos estaríamos contradiciendo con lo que acabamos de aprobar”*.

Interviene la concejala María José López e indica: *“Con la misma observación, Alcaldesa, nada más aclarando para los compañeros y los ciudadanos que la Ordenanza viene mal*





de forma y es por eso que no se puede votar a favor, contra un acto que viene viciado sin haber cumplido con la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo”.

El concejal Carlos Ibarra menciona: “Acojo la moción presentada para la rectificación por la concejala Ingeniera Sandra Caiza y mociono la aprobación del artículo número 8”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Eliana Rivera, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el Artículo 8”.

| Miembros del Concejo Municipal |                              | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|--------------------------------|------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1                              | Ing. Sandra Caiza            | x       |           |           |         |
| 2                              | Ing. Gonzalo Callejas        |         | x         |           |         |
| 3                              | Abg. Sabina Gamboa           |         | x         |           |         |
| 4                              | Lic. Carlos Ibarra           | x       |           |           |         |
| 5                              | Abg. María José López        |         | x         |           |         |
| 6                              | Ing. Patricio Lozada         | x       |           |           |         |
| 7                              | Ing. Rumiñahui Lligalo       | x       |           |           |         |
| 8                              | Sr. Luis Manobanda           | x       |           |           |         |
| 9                              | Dra. Anabell Pérez           |         | x         |           |         |
| 10                             | Econ. Diego Proaño           | x       |           |           |         |
| 11                             | Ing. Eliana Rivera           | x       |           |           |         |
| 12                             | Lic. Patricia Shaca          |         | x         |           |         |
| 13                             | Abg. Alex Valladares         |         | x         |           |         |
| 14                             | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x       |           |           |         |
| Total:                         |                              | 8       | 6         |           |         |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 9.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo previamente dado lectura.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: “En vista de no haber aportes, mocionó la aprobación del artículo número 9”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el Artículo 9”.

| Miembros del Concejo Municipal |                   | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|--------------------------------|-------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1                              | Ing. Sandra Caiza | x       |           |           |         |





|               |                              |   |   |  |  |
|---------------|------------------------------|---|---|--|--|
| 2             | Ing. Gonzalo Callejas        |   | x |  |  |
| 3             | Abg. Sabina Gamboa           |   | x |  |  |
| 4             | Lic. Carlos Ibarra           | x |   |  |  |
| 5             | Abg. María José López        |   | x |  |  |
| 6             | Ing. Patricio Lozada         | x |   |  |  |
| 7             | Ing. Rumiñahui Lligalo       | x |   |  |  |
| 8             | Sr. Luis Manobanda           | x |   |  |  |
| 9             | Dra. Anabell Pérez           |   | x |  |  |
| 10            | Econ. Diego Proaño           | x |   |  |  |
| 11            | Ing. Eliana Rivera           | x |   |  |  |
| 12            | Lic. Patricia Shaca          |   | x |  |  |
| 13            | Abg. Alex Valladares         |   | x |  |  |
| 14            | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x |   |  |  |
| <b>Total:</b> |                              | 8 | 6 |  |  |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 10.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo previamente leído.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: *“Al no haber nuevo aporte, moción la aprobación de dicho artículo”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el Artículo 10”.*

|               | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|---------------|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1             | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2             | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3             | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4             | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5             | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6             | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7             | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8             | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9             | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10            | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11            | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12            | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13            | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14            | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
| <b>Total:</b> |                                | 8       | 6         |           |         |





Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo 11.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales punto previamente leído.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *“Sí quisiera que se consulte a la parte técnica un caso: cómo sería la aplicación del interés en mora, me imagino que se refieren a la situación en que no se paga en la fecha de vencimiento ¿cuál sería entonces el porcentaje que se aplicaría como interés de mora? antes de proceder con la votación, quisiera que se nos presente una casuística al respecto”.*

Interviene el Ingeniero Robinsón Moreta, delegado de GIDSA: En este artículo, que hace referencia al artículo 55 de la Ordenanza de Manejo Integral, se indica que, luego del vencimiento de 30 días, se cobrará al usuario el interés y el costo administrativo correspondiente, que representa el 5 % de la factura generada, ese sería el cálculo en caso de incumplimiento o mora.

Seguidamente el concejal Diego Proaño expresa: *“Si esto está establecido en la Ordenanza, quisiera precisar algo, porque entiendo que el 5 % es mensual, según mi interpretación, un 5 % mensual equivale a un 60 % anual, y eso ya caería en usura, entonces, sí sería importante aclararlo y, si podemos solucionarlo en este momento, hagámoslo, porque estaríamos incurriendo en una tasa considerada como usuraria”.*

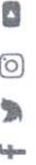
La señora Alcaldesa consulta: *“¿Alguna propuesta de pronto?, ¿Era esa la propuesta que tenía, por favor?, ¿O la inquietud?”*

A lo que responde el señor concejal Diego Proaño: *“La inquietud era más bien si es que hay la posibilidad de solucionarlo aquí, sin estar necesariamente atados al artículo 55, y si podemos resolverlo ahora mismo, esa es la inquietud, no sé si desde la parte legal y la parte técnica nos pueden indicar si existe esa posibilidad y así solucionar este tema en esta Reforma a la Ordenanza”.*

Interviene el ingeniero Diego Reino, Gerente de GIDSA y explica: La Ordenanza de Manejo Integral de Residuos Sólidos del cantón Ambato, a la que hacemos referencia, se encuentra actualmente en análisis en la Comisión de Gestión Ambiental, por lo tanto, sería importante acoger lo manifestado por el concejal Diego Proaño para que sea en dicha Comisión donde se realice el ajuste correspondiente al valor o porcentaje del interés que se generaría para las personas que no paguen dentro del plazo, considero, entonces, que en la Comisión que está tratando la reforma a esta Ordenanza se debe acoger la inquietud y la sugerencia planteada por el concejal Diego Proaño.

La señora Alcaldesa consulta: Concejal Diego Proaño, no sé si fue solventado la inquietud, al existir la Ordenanza que se está trabajando en la Comisión.

Continúa el concejal Diego Proaño y responde: *“Bueno, sí existe esa posibilidad y esto va a quedar atado a la Ordenanza que actualmente se está tratando en la Comisión, entonces, cuando dicha Ordenanza llegue al Concejo, podría dársele otra forma, quizá similar a los sistemas aplicados en el ámbito financiero, de manera que no se incurra en usura o anatocismo, considero que podría dejarse así hasta que la Ordenanza llegue al Concejo para su tratamiento”.*





Seguida interviene el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *“Me permito sugerirles a los técnicos que también vean en la parte en donde no está ubicado el catastro, ¿cómo va a funcionar el sistema de mora de las parroquias o de las entidades que tenemos otros mecanismos de cobro? eso también les sugiero que pongan a consideración cuando estén tratando”.*

La señora Alcaldesa indica: *“Acogiendo la sugerencia del concejal Proaño, y considerando además el análisis realizado en esta sesión, pudiésemos incluirlo en la Ordenanza como una Disposición, de manera que pueda incorporarse y aplicarse adecuadamente, por favor”.*

El concejal Carlos Ibarra en uso de la palabra indica: *“Como Comisión acogemos las sugerencias planteadas, para que se incluya dentro de una Transitoria es la propuesta, por tanto, mociono ya la aprobación del articulado y se debe eliminarlo entonces, ... la moción queda de la siguiente manera: Eliminamos el artículo a espera de lo que se trate en la Comisión de Medio Ambiente, y vamos a trasladarlo a una Transitoria”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc aclara la moción y queda de la siguiente manera: *“Se elimina el artículo 11 y pasaría a ser la Disposición Transitoria Cuarta, esa fue la moción aceptada por el licenciado Carlos Ibarra, respaldada por la ingeniera Sandra Caiza”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se elimina el texto del Artículo 11”.*

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11 | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12 | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13 | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
|    | <b>Total:</b>                  | 8       | 6         |           |         |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo Nuevo 11.





La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo previamente leído.

Seguidamente toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Al no haber aporte, mociono la aprobación del artículo”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del Artículo 11”.*

|        | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|--------|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1      | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2      | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3      | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4      | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5      | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6      | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7      | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8      | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9      | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10     | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11     | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12     | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13     | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14     | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
| Total: |                                | 8       | 6         |           |         |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al Artículo Nuevo 12.

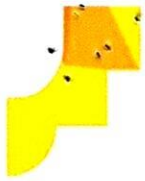
La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo previamente dado lectura.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Aquí sí tengo una consulta que haga un comparativo de cómo se viene trabajando en este momento estos cobros de barrido de espacios públicos, recolección de transporte de residuos y disposición final, que ahorita nos están presentando una tabla, pero yo quisiera conocer cómo venían haciendo los cobros hasta este momento y cuál es la diferenciación, aumento o decremento, en cuanto a los valores que se vienen trabajando”.*

La señora Alcaldesa consulta: *“¿Existe alguna otra inquietud?”.*

Seguidamente interviene el Abogado Julio Arias, Delegado de GIDSA y explica: Efectivamente, nosotros como GIDSA y como equipo técnico tenemos la responsabilidad de asistir a los señores concejales, en ese sentido, hemos estado participando en la Comisión de Ambiente y hemos detectado, gracias también a los criterios del Departamento Jurídico del GADMA, que las tasas que constan en este nuevo artículo 12





ya se vienen cobrando por concepto de espectáculos públicos, no se trata de un costo adicional, sino de los servicios que brindamos y que se desprenden del artículo 27 de la Ordenanza cuya reforma está siendo debatida actualmente en la Comisión que mencioné, estos costos, señoras y señores concejales, ya están establecidos en un reglamento, la solicitud de la Comisión, con el criterio del Departamento Jurídico, fue que estas tasas, porque son tasa, no pueden permanecer únicamente en un reglamento para que puedan ser aplicadas correctamente, esa fue la razón por la cual existían inconvenientes para firmar convenios, por ejemplo, para el desfile chacarero y otros eventos en los que realizamos barrido, recolección y disposición final, en ese sentido, señoras y señores concejales, lo que estamos haciendo ahora es trasladar estos valores del reglamento a la Ordenanza, donde deben constar, no se incrementarán y no han sido modificados.

\*Siendo las dieciocho horas con diez minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.

En uso de la palabra la concejala María José López expresa: *“Señora Alcaldesa, yo creo que en este punto yo quisiera conocer respecto a cómo se obtuvieron los valores, porque si bien nos están diciendo que trasladaron de un reglamento cuáles fueron las fórmulas para obtener los valores, porque si está en el reglamento, qué bonito que esté ahí, pero para la Ordenanza también debieron haber sustentado el porqué del valor de los \$27,65, \$34,25 y \$4,17, aquí simplemente se nos pone la tabla, pero no hay explicaciones y creo que para eso estamos para debatir”.*

Seguidamente interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *“De una vez, por favor no sé si el compañero abogado puso un ejemplo, pero se podrían medir las unidades por kilómetro lineal, sin embargo, ¿qué sucede si también se trata de una plaza? en ese caso, la medición debería ser en metros cuadrados, ¿no es cierto? no sé si allí se aplica directamente la medición, porque se menciona barrido y recolección, y creo que son dos actividades diferentes”.*

Interviene el concejal Diego Proaño y expresa: *“Concomitantemente, señora Presidenta, respecto a la pregunta que se acaba de plantear, quisiera consultar si el cobro se realizará por kilómetro o por tonelada o fracción, por ejemplo, ¿qué sucede si el barrido no es un kilómetro completo, sino 500 metros? ¿Se cobrará el monto de \$27,65 completo o se aplicará proporcionalmente al tramo realizado? Me imagino que se aplicará por fracción, pero, de ser así, sería necesario incluir otra casilla en la tabla y aclarar que el cobro se hará de acuerdo con el metraje correspondiente, realizando un prorrateo, esa parte quisiera que nos la aclaren, por favor”.*

\*Siendo las dieciocho horas con doce minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.

\*Siendo las dieciocho horas con doce minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

Interviene el Abogado Julio Arias, Delegado de GIDSA y explica: Estimado señor concejal Rumiñahui Lligalo: efectivamente, en el tema de barrido de espacios públicos, el cobro se realiza por kilómetro lineal, no se puede medir por metro cuadrado, ya que la persona barre de manera lineal, y eso es lo que se contabiliza, en segundo lugar, justamente lo





que usted señaló: el barrido de espacios públicos tiene un costo de \$27,65 por kilómetro barrido, es decir, si no se barre un kilómetro completo, se aplica un valor proporcional correspondiente, normalmente, en eventos como el desfile Chacarrero, desconozco la cantidad exacta de kilómetros que se barren, pero generalmente supera el kilómetro, en los convenios que se firman para este tipo de servicios prestados por nuestra empresa, detallamos claramente el cobro que se realizará, esta tabla constituye la base para calcular los valores que luego se detallan en cada convenio con las instituciones, tanto públicas como privadas, por lo tanto, necesitamos este aval económico para poder, primero, realizar el cobro y, posteriormente, formalizarlo a través de los convenios respectivos.

\*Siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

Seguidamente interviene el concejal Diego Proaño y menciona: *“Está clara la explicación, pero sigue quedando muy cerrado., en el caso de que se asignen valores diferentes a las unidades de medida que están en la tabla kilómetro o tonelada y estos sean superiores o inferiores al costo del servicio, debería indicarse de manera explícita en la tabla alguna forma de aplicar el cobro por fracción, o bien que se prorrateará el valor proporcional según el kilómetro o la tonelada consumida, esa sería mi propuesta, señora Presidenta”.*

La señora Alcaldesa solicita: *“Qué se incluya, por favor, en este caso sería como segundo inciso”.*

El concejal Carlos Ibarra en uso de palabra manifiesta: *“Una vez que se ha analizado el incremento o la clarificación, más bien a los valores, con el término o su proporcionalidad, la acogemos como Comisión y mociono su aprobación”.*

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y consulta: *“En la segunda que dice “recolección, transporte de residuos”, sería recolección y transporte ...”*

En uso de la palabra el licenciado Carlos Ibarra indica que: *“Se acepta también la sugerencia”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del Artículo 12”.*

|   | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|---|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5 | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6 | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7 | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |





|               |                              |   |   |  |  |
|---------------|------------------------------|---|---|--|--|
| 8             | Sr. Luis Manobanda           | x |   |  |  |
| 9             | Dra. Anabell Pérez           |   | x |  |  |
| 10            | Econ. Diego Proaño           | x |   |  |  |
| 11            | Ing. Eliana Rivera           | x |   |  |  |
| 12            | Lic. Patricia Shaca          |   | x |  |  |
| 13            | Abg. Alex Valladares         |   | x |  |  |
| 14            | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x |   |  |  |
| <b>Total:</b> |                              | 8 | 6 |  |  |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a las Disposición Derogatoria Primera.

\*Siendo las dieciocho horas con diecinueve minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Luis Manobanda.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo previamente leído.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“En vista de no haber más aportes, mociono su aprobación”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existe el voto de 6 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, la ausencia del señor Luis Manobanda y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la Disposición Derogatoria Primera.

|               | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|---------------|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1             | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2             | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3             | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4             | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5             | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6             | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7             | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8             | Sr. Luis Manobanda             |         |           |           | x       |
| 9             | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10            | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11            | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12            | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13            | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14            | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
| <b>Total:</b> |                                | 7       | 6         |           | 1       |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Derogatoria Segunda.

La señora Alcaldesa pone a disposición de los señores concejales el punto previamente leído.





Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *“Por favor me expliquen cómo quedaría de parte de la Administración las Ordenanzas que rezan, las cuales nos habían comentado al inicio de la sesión, con esta disposición quedaría derogada lo que nos había explicado el ingeniero Reino, respecto a cuando la industria transporta, eso quisiera que nos expliquen, por favor, que se ponga aquí que eso no se deroga o alguna cuestión”.*

Interviene el Abogado Julio Arias, delegado de GIDSA y explica: Esta disposición derogatoria aplica únicamente a los artículos que se acaban de reformar; no afecta a ninguna otra Ordenanza ni a ningún otro cuerpo normativo cantonal, sino únicamente a aquello que se oponga a la presente Ordenanza Reformatoria, en ese sentido, señor concejal, la ordenanza que usted menciona permanece totalmente vigente.

\*Siendo las dieciocho horas con veinte minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Luis Manobanda.

En uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra expresa: *“Con estas consultas e inquietudes sobre la segunda parte de las Disposiciones Derogatorias, mociono su aprobación”.*

Seguidamente la concejala Sandra Caiza menciona: *“Yo apoyo dicha moción, pero considero que debe quedar claramente establecido lo que se acaba de manifestar, no sé si el compañero Gonzalo, o algún otro concejal, pudiera plasmar por escrito lo que se indicó: que únicamente se deroga la normativa correspondiente a los artículos que han sido modificados, quedo a salvo del mejor criterio del resto de concejales”.*

Posteriormente el concejal Gonzalo Callejas expresa: *“Señora Alcaldesa, si es que esa es una moción, yo le apoyaría, a esa moción, que quede plasmado aquí lo que nos acaba de decir el doctor”.*

La señora Alcaldesa indica: *“Por favor para que pueda ser incluido dentro del documento”.*

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura de cómo queda el documento.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Gonzalo Callejas, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 8 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la Disposición Derogatoria Segunda”.*

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          | x       |           |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |





|        |                              |   |   |  |  |
|--------|------------------------------|---|---|--|--|
| 11     | Ing. Eliana Rivera           | x |   |  |  |
| 12     | Lic. Patricia Shaca          |   | x |  |  |
| 13     | Abg. Alex Valladares         |   | x |  |  |
| 14     | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x |   |  |  |
| Total: |                              | 9 | 5 |  |  |

\*Siendo las dieciocho horas con veintidós minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Transitoria Primera.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y menciona: *“En cuanto a la Transitoria, quisiera saber si únicamente se celebrará el convenio con EMAPA, o si las Juntas Administradoras quedarán aparte, ¿cómo será ese procedimiento?”.*

Posteriormente toma la palabra la Concejala María José López y manifiesta: *“De igual forma, mi consulta es que a lo largo de toda esta Ordenanza y tratamiento, entiendo yo que antes la EEASA era una empresa ajena a la Municipalidad, no era una Empresa Pública Municipal, sino alguien ajeno en el que tenían conversaciones, reuniones, Actas de Directorio, y eso se utilizaba como un instrumento para garantizar que van a existir los convenios, en esta Ordenanza particularmente recién ofrecen que van a contar cuántas serán las Juntas de Agua, porque ni siquiera tienen idea, no ponen ni en el informe, en segundo lugar, de la EMAPA, no hay ni siquiera un pronunciamiento o una voluntad por escrito de que se va a suscribir el convenio y tercero, el tema del porcentaje o el cobro que se va a realizar desde la EMAPA, porque creo que no va a ser gratuito, yo quisiera que se establezca y se esclarezca para los ciudadanos cuál va a ser el porcentaje o el valor que le cobre la EMAPA a GIDSA, por la recaudación de la tasa de recolección de basura y desechos sólidos, entonces, son temas que realmente están quedando en el aire, se nota que es una Ordenanza preparada al apuro y lamentablemente esto es lo que queda a la expectativa de los ambateños, esperar a la firma de convenios y lo más grave, a la voluntad de las juntas de agua, porque entiendo que de EMAPA ya se habrán encargado ustedes como institución, ni siquiera pudo venir el Gerente Subrogante, que es un todólogo, entiendo yo que pasa de Dirección Administrativa, hacia agua potable y alcantarillado, señora Alcaldesa, una vez más, exhortamos a que se prefiera el conocimiento y no las amistades o la confianza y ese exhorto es público, para que los señores Gerentes de Empresas Públicas tengan conocimiento, ni siquiera cumple con el perfil y eso le cuesta a ambas partes, no se preocupe, secretaria, ya ni lea porque ya termina mi intervención”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“A ver, lo he dicho y lo seguiré diciendo, compañera Presidenta, y esto también va dirigido a los compañeros técnicos, dentro del Directorio de GIDSA ya lo había manifestado: las Juntas de Agua no, y creo que en esto coincidimos con la compañera Eliana, porque conocemos que no todas las Juntas de Agua, sino solo algunas, ni siquiera administran adecuadamente los recursos que tienen, esto podría generar problemas en el factor económico en el momento en que nos deban devolver fondos, por lo tanto, hoy por hoy, solicito que se haga el esfuerzo correspondiente, considerando el sueldo y salario que perciben del pueblo, podemos*





*aprovechar, además, la inteligencia artificial y el apoyo de los técnicos capacitados, de esta manera, quedaría claramente que la gestión recaería únicamente en EMAPA, si alguien busca otra solución, en este punto, como Sandra Caiza, me manifestaré en contra, porque estamos hablando de recursos económicos, esa fue mi sugerencia dentro del directorio, y esta vez debe quedar claro; no podemos dejar el tema abierto, esa es mi moción, ahora, invito a que alguien más pueda aportar lo debatido en el directorio, compañera Presidenta y compañeros ediles”.*

\*Siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos, sale de la sala de Sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

\*Siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos, ingresa en la sala de Sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Alcaldesa consulta: *“Ingeniera Eliana Rivera, en la Disposición Transitoria Primera, la inquietud era que no se realizara con las Juntas de Agua; sin embargo, en ningún momento se hace referencia a ello, solo se establece que la Empresa Pública GDSA, procederá a la suspensión del convenio correspondiente con la Empresa Pública EMAPA”.*

\*Siendo las dieciocho horas con veintisiete minutos, ingresa a la sala de Sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

La concejala Eliana Rivera responde: *“Sí, por eso preguntaba, como no están incluidas las juntas de agua: ¿cómo se procederá con el tema del cobro en las parroquias a través de EMAPA?, en las parroquias no existe el cobro directo de EMAPA, y los predios no están catastrados directamente a la Municipalidad, por eso, quiero saber cómo se va a gestionar esto, porque si no está previsto, los recursos correspondientes al 70 % de los predios que no están catastrados en EMAPA podrían dejar de cobrarse”.*

En uso de la palabra la concejala Sabina Gamboa manifiesta: *“En el primer debate habíamos también hecho la consulta respectiva de cuál es el costo que la empresa Pública EMAPA va a tener o va a cobrar a la empresa pública GDSA, por la recolección de esta tarifa, nos habían dicho en el primer debate que iba a ser igual de \$0,30 centavos a la ligereza, dijeron como lo mismo que pague EMAPA, o sea, se sacaron la respuesta del bolsillo, \$0,30 centavos, entonces, quería consultar si se va a mantener, se van a ratificar, aparte de que ya están elevando la tasa a los ambateños, aparte de eso, van a pagar \$0,30 centavos más por el tema de la recaudación, eso quisiera consultar y en todo caso, ¿cuál sería el beneficio que ahora se haga a través de GDSA?, si igual los ciudadanos van a tener que asumir estos \$0,30 centavos por la transacción, o será GDSA quien asuma estos \$0,30 centavos de la transacción, o cuántos centavos va a ser?, esa con base en la respuesta del primer debate que se hizo la consulta a los técnicos”.*

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y dice: *“Aquí se dejará de cobrar un 70 %, por lo que debe buscarse una solución, es necesario incluir un artículo adicional que permita que las juntas de agua potable de las parroquias rurales también puedan realizar el cobro, ¿cómo se va a recaudar ese dinero si somos más en las parroquias rurales?, mi inquietud, dirigida al área técnica, es: ¿qué van a hacer con ese 70 % restante? ¿de dónde se va a obtener?, porque, de no solucionarse, nos va a faltar dinero”.*





Seguidamente toma la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: *“Yo tenía justamente esa inquietud, porque aquí sólo se menciona el convenio de GIDSA con EMAPA, sin embargo, se nos explicó que existe un catastro total de 220 mil usuarios, incluyendo EMAPA y las juntas parroquiales o de agua, y aquí solo constan los 120 mil usuarios de EMAPA, no sé si sería posible, en la parte legal o en la misma Primera Disposición Transitoria, incluir otra disposición que permita proceder a la suscripción del convenio correspondiente con las juntas de agua, o bien crear una Segunda Transitoria específica para ellas, de modo que quede claramente establecido, en realidad, actualmente queda un vacío en esa parte, esa es mi inquietud y mi aporte”*.

Interviene la ingeniera Eliana Rivera y expresa: *“Sí, una inquietud más se me ocurre a mí, no sé si es que técnicamente ellos también pudieron analizar de que no sea con las juntas de agua, sino sea con el predio, con el pago del predio, porque la mayor parte de usuarios sí tienen predio en lo urbano y en lo rural, si tienen predio y pueden ser también cancelados a través de eso, es una sugerencia y técnicamente nos tendrán que dar la solución que pudiera ser otra alternativa”*.

Interviene el ingeniero Diego Reino, Gerente de GIDSA y explica: Para contestar un poco las inquietudes de los señores concejales, tengamos en cuenta que el valor de la transacción que se realiza no corre por cuenta del ciudadano, sino que lo cubre la empresa, en ese sentido, el ciudadano no interviene en el valor de la transacción, una vez que se firme el convenio con EMAPA, se determinará el valor que nos cobrará por los aspectos administrativos; sin embargo, este valor no será superior al que veníamos pagando, en cuanto a la Disposición Transitoria, consideramos importante dejarla abierta, de manera que se puedan firmar los convenios correspondientes, esto nos permitirá tener la facultad de suscribir los convenios con las entidades necesarias para ejecutar el cobro de la tasa de recolección de basura.

La señora Alcaldesa dice: *“Pienso que lo importante en este tema es definir claramente las formas en que se va a recaudar el valor correspondiente a la Empresa Pública, por ello, recogiendo todas las inquietudes, considero que sería importante establecer que GIDSA sea el encargado de suscribir los convenios necesarios, siempre con conocimiento del directorio, el cual, en todo caso, debe actuar como órgano de vigilancia”*.

Seguidamente interviene la concejala María José López y expresa: *“Pues creo que no únicamente hay que tomar a la ligera y decir que GIDSA se va a encargar absolutamente de todo, están ahorita borrando a EMAPA de esta Disposición, cuando en los primeros artículos colocaron directamente que la recaudación va a ser por EMAPA, entonces, es bastante ilógico lo que proponen en este momento, insisto que la ordenanza viene mal por forma, pero la postura que tienen de ni siquiera señalar que el convenio es obligatorio con EMAPA, es sumamente grave y que el gerente diga que no va a ser un valor superior el que cobren por el servicio administrativo también alarma porque no sólo que no debería ser superior, debería ser inferior, porque antes hablábamos de que era una empresa ajena y que entendemos nos cobraba un valor alto, ahora sí quisiéramos saber también estos pormenores y no es que no pague el ciudadano, el ciudadano sí paga, porque el ciudadano a través de sus impuestos paga todo, paga los sueldos, no es que paga GIDSA, de dónde obtiene el presupuesto GIDSA, de la Municipalidad y de lo que recauda y más de la*





*Municipalidad, entonces, el ciudadano sí paga, Gerente, que se entere de que de ahí sale su sueldo y el sueldo de todos los que estamos aquí sentados, el ciudadano tiene el derecho de conocer cuál sería esa tarifa y ahora la dejamos a un convenio que ni siquiera han puesto, insisto, los documentos dentro del análisis de la misma Comisión, lo cual es sumamente grave porque todo se habla en expectativas, esperamos que la empresa firme, esperamos que las juntas de agua firmen y ahora han dicho el valor predial ese tema mixto también va a ser sumamente grave cuando empiecen a separar y entiendo no le interesa y por eso conversa con sus funcionarios de Alcaldesa, en lugar de poner atención al debate, pero al ambateño sí le interesa lo que le van a incrementar y sobre todo el saber en qué rango va a estar para hacer cuentas y yo sí pediría una vez más que antes de que se concluya el debate se haga por lo menos un ejemplo con las fórmulas que ustedes propusieron ya están aprobadas y ojalá el ambateño pueda conocer, dependiendo del rango, cuánto va a terminar pagando ¿qué es lo que se está haciendo?, y yo diría que la única que hizo el ejemplo fue mi compañera Sabina Gamboa”.*

Interviene la concejala Sandra Caiza y expresa: “A ver, yo había hablado sobre una consultoría, me gustaría, además, que la parte técnica salvo el mejor criterio, compañera Presidenta, nos indique si en dicha consultoría se contempla la posibilidad de realizar convenios con las Juntas de Agua, creo que se plantearon varias alternativas: la 1, la 2 y la 3, en toda la Ordenanza hemos venido trabajando a través de EMAPA, y considero que no podemos dejar abierto que se puedan aplicar otras alternativas, esa es mi sugerencia, y espero que quede constancia en acta de lo que acabo de manifestar”.

Toma la palabra el concejala Anabell Pérez y manifiesta: “En esta Disposición no se especifica el tiempo, pese a que es Transitoria no dice el tiempo, entonces en cuánto tiempo van a suscribir los convenios, que lógicamente no constan en los expedientes que nos han enviado, no hay convenios al menos para que el Concejo pueda conocer justamente este tipo de cláusulas, tanto el tema del porcentaje de la comisión o el costo administrativo que se va a cobrar o que van a cobrar a los ciudadanos, el tema de los plazos y los mecanismos de la recaudación y, además, las responsabilidades correspondientes, algo básico que los convenios deben contar y que en este expediente no consta, entonces, aquí prácticamente se está mencionando en cuánto tiempo en primera instancia van a suscribir el convenio, cuando ya tienen que empezar a cobrar desde el 1º de noviembre, o sea, desde mañana, y recién van a suscribir convenios, entonces, yo creo que sí es importante justamente esa falta de precisión en los informes, tanto jurídicos como también financieros y económicos, son los que ahora están llevando en este momento a cabo un debate con un supuesto de que supuestamente va a pasar esto, supuestamente se va a cobrar esto, supuestamente va a mejorar la recaudación, cuando en realidad en la Ordenanza no se está generando esto, por lo tanto, también solicito que se incorporen todos los documentos necesarios para que de esta manera se pueda hacer un análisis pertinente con la información que nosotros como Concejo tenemos que conocerla en esta instancia y que no consta en los documentos respectivos”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en





contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la Disposición Transitoria Primera”.

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor  | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|----------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x        |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          |          | x         |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |          | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x        |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |          | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x        |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x        |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x        |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |          | x         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             | x        |           |           |         |
| 11 | Ing. Eliana Rivera             | x        |           |           |         |
| 12 | Lic. Patricia Shaca            |          | x         |           |         |
| 13 | Abg. Alex Valladares           |          | x         |           |         |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x        |           |           |         |
|    | <b>Total:</b>                  | <b>8</b> | <b>7</b>  |           |         |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Transitoria Segunda.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: “Al no haber más aportes, mociono la aprobación de dicha Disposición”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la Disposición Transitoria Segunda”.

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11 | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |





|        |                              |   |   |  |  |
|--------|------------------------------|---|---|--|--|
| 12     | Lic. Patricia Shaca          |   | x |  |  |
| 13     | Abg. Alex Valladares         |   | x |  |  |
| 14     | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x |   |  |  |
| Total: |                              | 8 | 6 |  |  |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Transitoria Tercera.

La señora Alcaldesa pone a disposición de los señores concejales en punto previamente dado lectura.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *“Les comentaba a los colegas: se establece un plazo de 90 días, pero ¿cómo vamos a proceder desde el miércoles o el jueves?, eso conversaba con el doctor, me mencionaba y yo también lo he observado que en la parte industrial se pueden adaptar básculas en las uñas... tenemos que preguntarnos cómo vamos a hacerlo y en qué tiempo, hace un momento se señaló que no podemos cobrar de manera retroactiva, por lo que sugiero que se agilice este proceso, ya está aprobado y este sistema entrará en vigencia, pero podrían presentarse circunstancias muy difíciles de solucionar, por ello, me permito sugerir que el plazo no sea de 90 días; necesitamos resolver este tema en un máximo de dos semanas”.*

Interviene el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Se había analizado en la Comisión este tema, y lo que estamos hablando allí es de que una vez aprobado los procedimientos necesarios para implementar el sistema de pesaje debía hacerse en esos términos, se discutió los términos, había voces de 180 días, de 60 días, de 30 días, y se quedó en 90 días, ese fue el rango en el que se había establecido dentro de la Comisión”.*

Seguidamente toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: *“Simplemente, compañeros, se dan cuenta lo absurdo de la situación, dicen que es ahorita, que necesitan ya, porque efectivamente ya mañana no van a tener cómo cobrar, pero les dan 90 días, para ay implementar el sistema de pesaje, mañana, ¿cómo les van a cobrar a los industriales?, al ojo o sea, más o menos, van a ver cuánto les cobran o les van a cobrar más, o les van a cobrar menos, porque en 90 días recién les van a implementar el pesaje, pero acaban de aprobar ya la Ordenanza, en donde ya establecen que se les va a cobrar esa tasa se dan cuenta lo absurdo de la situación, creo que no se dan cuenta, ¿no?, porque todos están riendo y burlándose, es que sí es hilarante realmente, no tiene sentido ninguna de las Transitorias, mucho menos de esta en 90 días recién van a ver que sí, que tiene que ser en término de una semana ¿cómo les van a cobrar?, mañana, ¿cómo les van a cobrar?, les pregunto a los de GIDSA ¿cómo van a cobrar?, al ojo porque en 90 días recién dice que van a implementar el sistema de pesaje y a los industriales les van a cobrar por toneladas”.*

En uso de la palabra la concejala Eliana Rivera menciona: *“Tengo una propuesta: siendo coherentes con que el cobro ya empezará en el próximo mes, sugeriría que el plazo sea de 30 días para realizar la implementación, en esos 30 días podría aplicarse esta Disposición Transitoria y empezar a ejecutar el cobro para los industriales; señora Alcaldesa, propongo que el plazo se reduzca a 30 días”.*

Interviene el concejal Carlos Ibarra y señala: *“Acepto la sugerencia de la señorita concejal y mociono la aprobación de dicho artículo”.*





Seguidamente la concejala Anabell Pérez manifiesta: *“Espero y solicito que se observe quiénes solicitan la palabra y a quiénes da la palabra oportunamente, parece que le molesta que pida la palabra, en ese sentido, lógicamente, miren, está una contradicción en esta Disposición Transitoria, en relación a las anteriores no tiene un plazo y resulta que este tiene un plazo excesivo, o sea, ¿cómo están trabajando de esta manera en la parte ya técnica y también en la parte ya legal?, yo creo que la Procuraduría Síndica tiene que observar estos procedimientos para que justamente pueda tener una seguridad jurídica a las normas, pero aquí vemos que hacen lo que quieren, en ese sentido, también un aspecto importante, recordemos compañeros, que en el tema tributario no es que aporten compañeros concejales o den las observaciones, esa es una propuesta de la Administración que en competencia le genera en el artículo 60 literal e), la presentación privativa de Proyectos de Ordenanza en el ámbito Tributario y este es tributario y como como no consta, en dichos informes, las propuestas desde la Administración Municipal se generan estos inconvenientes, entonces, bajo esa lógica vemos que no existe la propuesta de la Administración Municipal, por eso está pasando este tema”.*

La señora Alcaldesa consulta: *“Señora concejal ¿cuál era su propuesta?”.*

A lo responde la concejala Anabell Pérez: *“No tiene propuesta usted, Alcaldesa, porque es quien debe proponer un informe adecuado”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la Disposición Transitoria Tercera”.*

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11 | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12 | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13 | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
|    | <b>Total:</b>                  | 8       | 6         |           |         |





Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Transitoria Cuarta.

Posteriormente interviene el concejal Diego Proaño y señala: *“Quisiera hacer una propuesta, ya que fui quien indicó que este contenido debía retirarse del articulado de la Ordenanza, la propuesta sería la siguiente: Las planillas establecidas en la presente Ordenanza que no sean canceladas “hasta la fecha de su vencimiento”, se sujetarán a la tasa máxima convencional vigente al momento del cobro, establecida por el Banco Central del Ecuador, para conocimiento de los señores concejales, la tasa vigente en este momento, por ejemplo, es del 9.82 % anual, lo cual me parece razonable, en el momento en que se realice el cobro, se verificará la tabla de tasas de interés del Banco Central que esté vigente al momento en que EMAPA efectúe dicho cobro, esa sería mi propuesta, señora Presidenta”.*

La señora Alcaldesa solicita que por favor se de lectura.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme lo solicitado.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: *“Sí, el razonamiento del economista Diego Proaño es bastante atinado, por lo tanto, acojo la sugerencia y mociono la aprobación del mismo”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 7 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la Disposición Transitoria Cuarta”.*

|    | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1  | Ing. Sandra Caiza              | x       |           |           |         |
| 2  | Ing. Gonzalo Callejas          |         | x         |           |         |
| 3  | Abg. Sabina Gamboa             |         | x         |           |         |
| 4  | Lic. Carlos Ibarra             | x       |           |           |         |
| 5  | Abg. María José López          |         | x         |           |         |
| 6  | Ing. Patricio Lozada           | x       |           |           |         |
| 7  | Ing. Rumiñahui Lligalo         | x       |           |           |         |
| 8  | Sr. Luis Manobanda             | x       |           |           |         |
| 9  | Dra. Anabell Pérez             |         | x         |           |         |
| 10 | Econ. Diego Proaño             | x       |           |           |         |
| 11 | Ing. Eliana Rivera             | x       |           |           |         |
| 12 | Lic. Patricia Shaca            |         | x         |           |         |
| 13 | Abg. Alex Valladares           |         | x         |           |         |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)   | x       |           |           |         |
|    | <b>Total:</b>                  | 8       | 6         |           |         |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Final.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: *“Quisiera proponer una Quinta Disposición Transitoria, en coherencia con lo manifestado en una de mis intervenciones*





anteriores. La propuesta es la siguiente: Una vez sancionada y promulgada la Reforma a la Ordenanza, la EPM-GIDSA, en un plazo de 90 días, incrementará la frecuencia del servicio de barrido en la zona urbana de las parroquias rurales del cantón Ambato, garantizando al menos dos jornadas semanales, considero que es momento de que los sectores rurales cuenten con este servicio de manera regular, ya que, al menos en la zona urbana de las parroquias, resulta necesario debido al abandono que se evidencia”.

En uso de la palabra la concejala Sandra Caiza menciona: “Salvo el mejor criterio de los compañeros, creo que habíamos manifestado que dentro de la Ordenanza de Gestión Ambiental sería interesante que vaya esta Disposición que acaba de poner, salvo el mejor criterio”.

Interviene el concejal Carlos Ibarra y señala: “Acojo las sugerencias, pues ambas son válidas y el ingeniero Rumiñahui lo ha planteado con claridad, considero que establecer dos jornadas semanales se ajusta a la realidad y constituye un acto de justicia, por lo tanto, acojo y mociono la aprobación de la Disposición Transitoria Quinta”.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura.

Interviene la concejala Sandra Caiza y manifiesta: “Dado que esta normativa quedará establecida, considero pertinente especialmente quienes vivimos en la ruralidad señalar que los ecotachos se encuentran ubicados a varios kilómetros de distancia, por ello, sería oportuno solicitar también el incremento de ecotachos en los sectores rurales, tal como lo manifesté en una intervención anterior”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: “Considero que esto corresponde más bien a un tema operativo por parte de GIDSA, conforme a su planificación, en este punto, se debe precisar si se seguirá o se deberá implementar dicho procedimiento, ya que estamos hablando estrictamente del barrido en la zona rural y no de la recolección, creo que esa sería otra etapa, del barrido es un proceso y la recolección es otro, mi sugerencia se refiere únicamente al barrido”

Interviene la concejala Sandra Caiza y señala: “Que se acoge la sugerencia”.

Interviene el Concejal Carlos Ibarra y manifiesta: “Había presentado ya una moción”.

La señora Alcaldesa consulta: “Acogido todas las sugerencias, ¿verdad?”.

A lo que responde el concejal Carlos Ibarra: “Efectivamente, se acogieron todas las inquietudes planteadas por el ingeniero Lligalo”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de 8 señores concejales a favor, el voto en blanco de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en blanco de la licenciada Patricia Shaca, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la Disposición Transitoria Quinta”.

| Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 Ing. Sandra Caiza            | x       |           |           |         |





|               |                              |   |   |   |  |
|---------------|------------------------------|---|---|---|--|
| 2             | Ing. Gonzalo Callejas        | x |   |   |  |
| 3             | Abg. Sabina Gamboa           |   |   | x |  |
| 4             | Lic. Carlos Ibarra           | x |   |   |  |
| 5             | Abg. María José López        |   |   | x |  |
| 6             | Ing. Patricio Lozada         | x |   |   |  |
| 7             | Ing. Rumiñahui Lligalo       | x |   |   |  |
| 8             | Sr. Luis Manobanda           | x |   |   |  |
| 9             | Dra. Anabell Pérez           |   | x |   |  |
| 10            | Econ. Diego Proaño           | x |   |   |  |
| 11            | Ing. Eliana Rivera           | x |   |   |  |
| 12            | Lic. Patricia Shaca          |   |   | x |  |
| 13            | Abg. Alex Valladares         |   | x |   |  |
| 14            | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x |   |   |  |
| <b>Total:</b> |                              | 9 | 2 | 3 |  |

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la Disposición Final Única.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Mociono la aprobación de la Disposición Final”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 8 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra del abogado Alex Valladares, el voto en blanco de la licenciada Patricia Shaca, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la Disposición Final Única”*.

| Miembros del Concejo Municipal |                              | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|--------------------------------|------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1                              | Ing. Sandra Caiza            | x       |           |           |         |
| 2                              | Ing. Gonzalo Callejas        | x       |           |           |         |
| 3                              | Abg. Sabina Gamboa           |         | x         |           |         |
| 4                              | Lic. Carlos Ibarra           | x       |           |           |         |
| 5                              | Abg. María José López        |         | x         |           |         |
| 6                              | Ing. Patricio Lozada         | x       |           |           |         |
| 7                              | Ing. Rumiñahui Lligalo       | x       |           |           |         |
| 8                              | Sr. Luis Manobanda           | x       |           |           |         |
| 9                              | Dra. Anabell Pérez           |         | x         |           |         |
| 10                             | Econ. Diego Proaño           | x       |           |           |         |
| 11                             | Ing. Eliana Rivera           | x       |           |           |         |
| 12                             | Lic. Patricia Shaca          |         |           | x         |         |
| 13                             | Abg. Alex Valladares         |         | x         |           |         |
| 14                             | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x       |           |           |         |
| <b>Total:</b>                  |                              | 9       | 4         | 1         |         |

\*Siendo las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc e informa: *“Señora Alcaldesa, se ha aprobado en Segundo y Definitivo Debate la Segunda Reforma a la Ordenanza que Establece el Cobro*





de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y Aseo Público por el Servicio de Recolección Diferencial y Disposición Final de los Desechos Hospitalarios y Disposición Final de Desechos Industriales de Escombros Generados en el Cantón Ambato”.

RC-260-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que el artículo 66 numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, resalta que la naturaleza o *Pacha Mama*, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema;
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que el artículo 83 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos el respeto de los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.”;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los





*gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

- *Que la parte pertinente del artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.”;*
- *Que el artículo 57 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;”;*
- *Que el artículo 60, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa: e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;*
- *Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)”;*
- *Que el artículo 231 del Código Orgánico del Ambiente determina que: “Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: (...) 2.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos serán los responsables del manejo y procesamiento integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción; por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión e incentivos de permanencia en cada uno de los cantones, de acuerdo con el principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables.- Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos sólidos no peligrosos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, con implementación de los mecanismos que permitan la trazabilidad de estos, para lo cual podrán conformar mancomunidades y consorcios y ejercer esta responsabilidad de conformidad con la Ley. (...)”;*
- *Que con certificación SCM-CERT-322-2025, la secretaria del Concejo Municipal certifica que en sesión extraordinaria del martes **28 de octubre de 2025**, conoció como único punto del Orden del Día N° 005-E-2025, el contenido del informe 008-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, notificado con oficios N° GADMA-SC-CPPFT-2025-065-OF y GADMA-SCM-2025-2003-OF; y trató en primer debate el proyecto de “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR*





RECOLECCIÓN DE DESECHOS COMUNES Y ASEO PÚBLICO, POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS; Y, DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS INDUSTRIALES Y ESCOMBROS GENERADOS EN EL CANTÓN AMBATO”, (...)”

- Que mediante informe 009-2025 la Comisión de Planificación de Presupuesto Finanzas y Tributación recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Tratar y resolver en segundo y definitivo debate el proyecto de la “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR RECOLECCIÓN DE DESECHOS COMUNES Y ASEO PÚBLICO, POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS; Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS INDUSTRIALES Y ESCOMBROS GENERADOS EN EL CANTÓN AMBATO”.”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del viernes **31 de octubre de 2025**, acogiendo el contenido del informe 009-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación (FW 62754)

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR RECOLECCIÓN DE DESECHOS COMUNES Y ASEO PÚBLICO, POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS; Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS INDUSTRIALES Y ESCOMBROS GENERADOS EN EL CANTÓN AMBATO”.-

Interviene el Concejal Carlos Ibarra y expresa: “Hemos llegado a la parte final de esta discusión, la Comisión ha presentado una propuesta, y dicha propuesta está destinada a ser analizada, enriquecida, mejorada o ajustada en lo que sea necesario, este es un trabajo propio de un cuerpo colegiado, agradezco a los concejales que, sin miramientos de cálculo político o de otra naturaleza, han tenido la valentía de decir que debemos dar a Ambato una respuesta. No podíamos quedarnos callados frente a la urgencia, se ha dicho que esta es una Ordenanza preparada al apuro; no, aquí no hubo apuro, hubo premura para cumplir con responsabilidad, y eso es justamente lo que hizo la Comisión: actuar con responsabilidad ciudadana, sin mirar el costo político, estamos aquí para representar aspiraciones populares, a los colegas concejales que no han estado de acuerdo con la propuesta, nuestro respeto, porque eso es democracia, en el ejercicio democrático existen votos a favor y votos en contra, las posiciones podrán ser sustentadas más adelante, pero el hecho político quedará para que la historia de Ambato juzgue a cada uno de los concejales”.

Seguidamente interviene la concejala Sandra Caiza y señala: “Creo que este ha sido el momento oportuno para buscar cambios, y eso es precisamente lo que hemos hecho, no hemos intentado afectar al sector campesino ni al sector rural, tampoco al sector empresarial, como lo he manifestado, cuando somos concejales, lo somos de todo el cantón Ambato, finalmente, solo quiero señalar, compañera Presidenta, que a través de su liderazgo se exija a los compañeros de GIDSA el impulso de los magníficos proyectos que existen, varios concejales hemos viajado incluso al exterior para conocer ejemplos y





*buenas prácticas, y sería ideal poder plasmarlas aquí, asimismo, como concejales, debemos ser responsables en brindar información clara, concisa y precisa a la ciudadanía, no solo destacar aspectos negativos, sino también proteger a los ciudadanos, ojalá que, con los proyectos que se presenten ante este Concejo, la empresa GIDSA pueda llegar a ser autosustentable”.*

La señora Alcaldesa dice: *“Quiero referirme a algo muy importante, y es que la ciudadanía, el pueblo ambateño, otorga su voto de confianza creyendo que se tomarán decisiones serias y coherentes, sin embargo, en este espacio me he sorprendido muchísimo, porque hemos escuchado cómo avanza la incoherencia, cómo avanza el criterio negativo y, sobre todo, cómo no se reconoce que esta Ordenanza busca, además de dar una solución en cuanto a la recaudación por desechos sólidos o como la conocemos, la recaudación de basura al ya no realizarse a través de la empresa eléctrica, garantizar también la continuidad de la empresa GIDSA y de quienes la conforman, es decir, su cuerpo administrativo y operativo; las personas que salen en la noche y en la madrugada a barrer las calles, hoy ellas y ellos podrán decir qué alivio, porque la empresa continuará; pero quienes han manifestado su negativa prácticamente están desconociendo y dejando de apoyar a los trabajadores de GIDSA, que eso quede claro, señores, hemos escuchado que se pretende realizar acciones que no corresponden, porque no son correctas, yo he sido la más paciente en escuchar, incluso hemos visto intervenciones grabadas para subirlas a TikTok y a las múltiples páginas que tienen por ahí contratadas; páginas que, de alguna manera, debo agradecer, porque gracias a eso me he vuelto muy famosa a nivel nacional, este sistema reconoce el esfuerzo de las familias que cuidan el agua, pero también el trabajo relacionado con los desechos sólidos, hoy queremos encomendar esa difícil misión a la Empresa Pública de EMAPA, trabajando en unidad con la Empresa Pública GIDSA, que el pueblo conozca quiénes hemos tomado esta decisión, porque para eso fuimos electos: para decidir, no para venir a decir cualquier cosa incorrecta o para confundir. Mucho menos esta Alcaldía trabaja bajo ningún tipo de presiones, y algunos y algunas me estarán escuchando a qué tipo de presiones me refiero, estamos aquí con la voluntad de seguir apoyando a la ciudad, no a la Alcaldesa, sino a Ambato, a la gente que creyó y apoyó, por ello, hoy se ha querido hacer presente el señor Aurelio Palate, en representación de todos los trabajadores de GIDSA, quien me ha solicitado que le concedamos la palabra para expresarse en nombre de sus compañeros”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que, siendo las diecinueve horas con cero minutos, se declara en receso esta sala de sesiones del Concejo Municipal.

Interviene el señor Aurelio Palate.

Siendo las diecinueve horas con tres minutos, finaliza el receso.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc e informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que se puede proceder a clausurar la presente sesión.

La señora Alcaldesa da por clausurada la sesión, no sin antes agradecer a todos los presentes por su comparecencia y participación.





La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las diecinueve horas con cuatro minutos, convocada con el Orden del día, 006-E-2025.



Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.  
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga  
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

|                |                             |            |
|----------------|-----------------------------|------------|
| Elaborado por: | Ing. Cristina Calderón      | 26/11/2025 |
| Revisado por:  | Abg. Abg. Margarita Mayorga | 26/11/2025 |



Luz Villalba  
Confirma con el trámite  
correspondiente  
9/01/2025

SCM  
Atender conforme  
a lo echo  
23-12-2025



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-2352-OF / 2025-73884

Ambato, 22 de diciembre de 2025



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: Solicitud firma de la Máxima Autoridad en el Acta No. 006-E-2025

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que se remite el Acta No. 006-E-2025 de la sesión extraordinaria aprobada por el Concejo Municipal de Ambato para la respectiva firma de la Máxima Autoridad, por lo que una vez que se encuentre suscrita la misma, sírvase remitir el trámite a la Secretaria de Concejo Municipal para el archivo y posterior publicación en la página Web Municipal.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada  
Margarita Mayorga Lascano  
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Copia: Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
Asistente Técnico

m naranjo /

19 ENE 2026  
Sandra 15:51



GAD MUNICIPAL DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO

09 ENE 2025

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA:

HORA: 9:46

GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
Fecha: 23/12/25  
Hora: 10:47  
Recepción de documentos





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-283-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se






encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 006-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 31 de octubre del 2025, no existen observaciones a su contenido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **02 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 006-E-2025.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 006-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 31 de octubre del 2025.- **Lo certifico.**- Ambato, 18 de diciembre de 2025.- **Notifíquese.**

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc**

c. c. Archivo Concejo (Acta 006-E-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-12-18  
Fecha de aprobación: 2025-12-18

LA NUEVA HISTORIA





Ambato, 23 de diciembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-283-2025

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
**Alcaldesa Del Canton Ambato**

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-283-2025 mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió;

Aprobar el contenido del Acta N° 006-E-2025, de la Sesión extraordinaria de Concejo Municipal del 31 de octubre del 2025.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada  
Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc**



Anexos: - RESOLUCI\_\_N\_DE\_CONCEJO\_RC-283-2025.pdf

Copia: Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
**Asistente Técnico**

m naranjo /

